

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DRA. NADIA GARCÍA AMUD
Subsecretaria
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Directora

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2016 EDICION N° 9.948

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7797

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, del inmueble comprendido en la ley 7399.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1113

Resistencia, 07 Junio 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.797; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.797, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c

E:15/6/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7798

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico y Cultural al edificio que perteneciera al ex Sindicato Único de Agricultores del Chaco, ubicado en la intersección de las calles Alberdi y Dr. Cantón, de la Ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco, en el marco de lo normado por la ley 5556 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura del Chaco, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger, conservar y restaurar el edificio declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de la comunidad local.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1114

Resistencia, 07 Junio 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.798; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.798, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c

E:15/6/16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7800

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 16 de la ley 4768 – Crea los Programas de Ayuda Provincial (PAPRO) y Municipal (PAM)–, y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

“EXCEPCIONES DE APORTES Y CONTRIBUCIONES

ARTÍCULO 16: Los municipios quedarán exceptuados de realizar aportes y contribuciones por las ayudas sociales que otorguen hasta el monto máximo de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), a personas desocupadas que no fueren beneficiarias de becas, jubilaciones, ayudas económicas, pensiones o retiros de cualquier jurisdicción pública o privada y por las que hubieren concedido con anterioridad a esta ley.

Los recursos para financiar su erogación podrán ser de origen municipal, provincial o nacional”.

ARTÍCULO 2°: Derógase la ley 7122.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 1125

Resistencia, 07 Junio 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.800; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.800, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c

E:15/6/16

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7801

ARTÍCULO 1°: Establécese con alcances aclaratorios que, de conformidad al texto de la ley 6028, el ámbito de aplicación definido en el artículo 1° de dicha norma comprende en forma taxativa a las personas que, en la situación de revista allí mencionadas, se hayan desempeñado en las siguientes áreas: dentro del Subsector 1 del artículo 4° de la ley 4787, exclusivamente en el Poder Ejecutivo y Tribunal de Cuentas. Asimismo las comprendidas en los inciso b), c) y d) del artículo 4° de la misma ley y en particular agentes conveniados a través de distintos Estados Municipales con afectación específica a las distintas empresas públicas de la Provincia, excluido el Nuevo Banco del Chaco SA.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario**Hugo Dardo Domínguez, Vicepresidente 2°***DECRETO N° 1128**

Resistencia, 07 Junio 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.801; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.801, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c

E:15/6/16

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7802

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como artículo 88 bis de la ley 4787, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 88 bis: Autorízase al Poder Ejecutivo a acordar, en los convenios que se formalicen a los efectos de la toma de empréstitos y/o endeudamiento, la aceptación de ley aplicable extranjera, la prórroga de jurisdicción a tribunales extranjeros, la renuncia a cualquier inmunidad, soberana y/o defensas de no justiciabilidad, y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
*Lidia Elida Cuesta, Presidenta***DECRETO N° 1173**

Resistencia, 14 Junio 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.802; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.802, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c

E:15/6/16

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 0361

RESISTENCIA, 10 junio 2016

VISTO:

El Decreto N° 153/15 y la Resolución N° 26/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley N° 7.739 autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000).

Que el Artículo 3° del Decreto N° 153/15 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4.787 y 7.739, el Decreto N° 153/15 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 153/15 y la Resolución N° 26/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2 y Clase 3 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 66 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cuarenta millones (VN \$40.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a sesenta y seis (66) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 15 de junio de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 21 de junio de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de junio de 2016.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cuarenta millones (VN \$ 40.000.000) ampliables.

- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y seis (66) días.
- i) Vencimiento: 26 de agosto de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 66 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará «día inhábil» cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 94 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cuarenta millones (VN \$40.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y cuatro (94) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 15 de junio de 2016.
 - d) Fecha de Emisión: 21 de junio de 2016.
 - e) Fecha de Liquidación: 21 de junio de 2016.
 - f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cuarenta millones (VN \$ 40.000.000) ampliables.
 - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - h) Plazo: noventa y cuatro (94) días.
 - i) Vencimiento: 23 de septiembre de 2016.
 - j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
 - m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 - n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
 - o) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 94 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará «día inhábil» cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 4°:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 122 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cuarenta millones (VN \$40.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento veintidós (122) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 15 de junio de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 21 de junio de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de junio de 2016.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cuarenta millones (VN \$ 40.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento veintidós (122) días.
- i) Vencimiento: 21 de octubre de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Interés:
- a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
- b. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
- c. Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 21 de octubre de 2016.
- d. Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 a 122 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará «día inhábil» cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 5°:** La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las

disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 6º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 7º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatividad requiera.

Artículo 8º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 7.739 y el Decreto Nº 153/15, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 9º: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10º: Facúltese a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorizase a la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. Nº 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel DNI Nº 33.523.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio DNI Nº 31.493.019; a Justo Segura, D.N.I. 25.873.341; a Nicolás Aberastury, D.N.I. 35.971.423; y a Lucía Farrando, D.N.I. 33.716.425, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdor. Cristian Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:15/6/16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 41/16 - SALA I
EXPTE. Nº 403140212-25255 -E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - Inc. b - Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN Nº 20/16 - SALA I
EXPTE. Nº 403-051006-20879—E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159 y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 72/16
EXPTE. Nº 403230301-16015-E

Ordena el archivo de las actuaciones de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 58/16
EXPTE. 403280409-23098-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN Nº 11/16 – ACUERDO SALA II
EXPTE. 402-240513-25967-E

Declara responsables solidarios a la Sra. Graciela Villalba de Scheffer, Cra. Emma Marianela Nickisch, Sra. Mirta Alicia Elgani y Sr. Eduardo Modesto Romero, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 5º); condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatro mil veintitrés pesos con 28/100 (\$ 4.023,28). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 42/16
EXPTE. 403211014-26783-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 43/16
EXPTE. 403180111-24395-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 59/16
EXPTE. 403021210-24350-E

Ordena el archivo de las actuaciones de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN Nº 81/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.070415-27198-E

Declara responsables solidarios al Sr. Francisco Vicente Solís (DNI Nº 7.438.797) con domicilio particular en Avda. Urquiza Nº 1590, Ciudad y a la Sra. Rufina Dionisia Palaya (DNI Nº 17.388.978) con domicilio real en Avda. San Martín Nº 1965 de Pto. Vilelas, Presidente y Tesorero respectivamente del Consorcio Caminero Nº 65 – Colonia Tacuarí Este, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cinco con 41/100 (\$ 659.165,41).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 38/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403210509-23160-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguna, según lo normado en el Art. 60 – Inc. b – Ley Nº 4159.

RESOLUCIÓN SALA I Nº 46/16
EXPTE. 403100909-23337-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido

patrimonial atribuible a agente alguna, según lo normado en el Art. 60 – Inc. b – Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN SALA I N° 57/16

EXPTE. 403100909-22986-E

Ordenar el archivo de las actuaciones de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN SALA I N° 40/16

EXPTE. 403300511-24727-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguna, según lo normado en el Art. 60 – Inc. b – Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 65/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 160407-21393-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguna, según lo normado en el Art. 60 – Inc. b – Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 55/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 270308-22114-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguna, según lo normado en el Art. 60 – Inc. b – Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 19/16 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-301214-26955-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Leopoldo Marcelo González, Efrén Adolfo Barrios y Sra. Alicia Ester Soria; por la suma de Cuatro millones ochocientos cuarenta mil ciento cuarenta y dos pesos con 13/100 (\$ 4.840.142,13). Declara responsables solidarios a los Sres. Leopoldo Marcelo González, Efrén Adolfo Barrios y Sra. Alicia Ester Soria, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Setenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos (\$ 76.933,00). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 63/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 220306-20452-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 90/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403140311-24643-E

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 302/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401.070214-26338-E

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2014".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) – Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a quien la Fiscal le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos (\$ 54.410,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable: Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) – Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 139/148 y 150/162, emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 21/16

EXPTE. N° 400270116-27642-E

Da de baja por fallecimiento, a partir del día 18 de mayo de 2016, al Anticipo Jubilatorio que percibe la Cra. Matilde Mayo – D.N.I. N° 1.059.109.

RESOLUCIÓN N° 16/16 - SALA II

EXPTE. N° 402241014-26840-E

Aplica a la Sra. Intendente Municipal de Puerto Tirol, Dra. Claudia Patricia Gronda, una multa de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00).

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 23/15 – ACUERDO PLENARIO

EXPTE. 402-310511-24731-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 102/11, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Liberar de responsabilidad a los Sres. Juan Carlos Svriz, Ricardo Horacio Giménez y Rubén Oscar Liva.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52 de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 13/16 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402-090215-27029-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Juan Filemón Roldán, Daniel Ramón González y Sra. Silvia Miani; por la suma de Dos millones cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos con 97/100 (\$ 2.056.556,97).

Declara responsables solidarios a los Sres. Juan Filemón Roldán, Daniel Ramón González y Sra. Silvia Miani; por los hechos objeto de la presente causa; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$ 33.364,00).

Mantiene a los Sres. Juan Filemón Roldán, Daniel Ramón González y Sra. Silvia Miani, las observaciones con alcance de Reparos.

Aplica a los Sres. Juan Filemón Roldán, Daniel Ramón González y Sra. Silvia Miani, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Un mil pesos (\$ 1.000,00) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 17/16 - SALA II

EXPTE. N° 402211114-26911-E

Libera de responsabilidad a los Cres. Sebastián Carlos Villalonga y Gabriela Rosana Saucedo de Ilucik y Sras. Maria Teresa Cambolor de Mirón y Delli Noemí Dávila; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesos con 85/100 (\$ 4.665.877,85).

Declara responsables solidarios a los Cres. Sebastián Carlos Villalonga y Gabriela Rosana Saucedo de Ilucik y Sras. Maria Teresa Cambolor de Mirón y Delli Noemí Dávila; por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Diecinueve mil cincuenta pesos (\$ 19.050,00).

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Quinientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos con 52/100 (\$ 589.943,52); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 4159.

Formula a los Cres. Sebastián Carlos Villalonga y Gabriela Rosana Saucedo de Ilucik y Sras. Maria Teresa Cambolor de Mirón y Delli Noemí Dávila; Reparos.

Aplica a los Cres. Sebastián Carlos Villalonga y Gabriela Rosana Saucedo de Ilucik y Sras. Maria Teresa Cambolor de Mirón y Delli Noemí Dávila; la multa prevista en

el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 4159, por Quinientos pesos (\$ 500,00) para cada uno. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 6º) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:13/6 V:22/6/16

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 370, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: **“Virasoro, Carlos Hernán y Virasoro, César Agustín s/Cancelación de Cheque”**, Expte. Nº 131/16. Resuelve: ordenar la cancelación de cheques Nº 13063701, Nº 13063702, Nº 13063703, Nº 13063704, Nº 13063705, Nº 13063706, Nº 13063707, Nº 13063708, Nº 13063709, Nº 13063710, Nº 13063711 y Nº 13063712 (12 cheques) a nombre de DON PONCIANO S.A., y Nº 13063726, Nº 13063727, Nº 13063728, Nº 13063729, Nº 13063730, Nº 13063731, Nº 13063732, Nº 13063733, Nº 13063734, Nº 13063735, Nº 13063736 y Nº 13063737 (12 cheques) a nombre de TERRA PAMPA S.A., pertenecientes a la cuenta corrientes Nº 49600053/75 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Sta. Sylvia cuyo Titular es la Empresa VIRASORO SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-69676525-8, cuyos firmantes son los Sres. Carlos Hernán VIRASORO y/o César Agustín VIRASORO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la provincia por el término de quince (15) días. Villa Angela, 11 de mayo de 2016.

Dr. Alba Luciana Montenegro

Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 163.466 E:23/5 V:17/16

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: **“Demeter, Mónica Alejandra s/Cancelación de Cheque”**, Expte. Nº 2.292/15, Sec. Nº 3, **resuelve:** ordenar la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente Nº. 40900287/92, correspondiente al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña Nº 2730, cuya numeración es: 667603, 667604, 667606, 667607, 667609, 667612, 14546246, 14546247, 14546248, 14546249, 14546250, 14546255, 14546257, 14546264, 14546269 y 667618 correspondiendo a la cuenta corriente de Mónica Alejandra DEMETER, DNI Nº 21.849.529. Publíquese edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación. 14 de abril de 2016.

Norma Cristina Avalos, Abogada/Secretaria

R.Nº 163.502 E:27/5 V:4/7/16

EDICTO.- Dr. Diego Martín Santiano, Juez de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Reinaldo CARDOZO, D.N.I. Nº 27.578.231, argentino, soltero, con instrucción primaria completa, jornalero, nacido el 9 de junio de 1979 en Lote 11, Dpto. Maipú, Chaco; hijo de Nicolás del Carmen Cardozo y de Isabel Sena, domiciliado en Lote 11, de Tres Isletas; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario Nº II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente:... Fallo: “...I) Condenando a Reinaldo Cardozo, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de **diecisiete (17) años** de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal gravemente ultrajante agravado dos hechos en

concurso real (art. 119, 1er, 2do y 3er párrafo inc. B) en función del art. 55, todos del Código Penal) e inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Con costas (art. 29 inc. 3º del C.P. y art. 513 del C.P.P.Ch.), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4.182 y sus modif., debiendo abonar la suma de cuatro mil seiscientos pesos (\$ 4.600) para cubrir los costos de los estudios de A.D.N., llevados a cabo en los presentes (conf. fs. 128 y fs. 186), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez Sala Unipersonal– Cámara Segunda en lo Criminal, Dra. María Silvina Nasi, Secretaria”. Juan José Castelli, Chaco, 30 de mayo de 2016.

Dra. Belkys Anabel Radosevich

Secretaria Subrogante

s/c E:6/6 V:15/6/16

EDICTO.- Dr. Diego Martín Santiano, Juez de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Apolonio SZINCARUK (a) “Noño”, DNI Nº 14.203.423, argentino, soltero, 51 años de edad, con instrucción primaria, jornalero, nacido el 18 de abril de 1961 en Tres Isletas, Chaco, domiciliado en Bº Obrero, Tres Isletas, hijo de Ladislao Szincarcuk (f) y de Marcelina Elena Gudiño (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente: Falla, que en su parte pertinente reza: “...I) Condenar a Apolonio Szincarcuk (a) «Noño», de circunstancias personales predeterminadas, Lesiones graves (art. 90 del Código Penal), por el que fuera traído a juicio, a la pena **tres (3) años** de prisión efectiva, por los considerandos «ut supra» vertidos. II) Unificar las penas impuestas en la presente causa Nº 47/11 y en la causa Nº 86/240/06, (tramitada en el Juzgado Correccional de Juan José Castelli, Chaco) en la que por sentencia Nº 31 de fecha 21 de noviembre de 2006, el nombrado fue declarado autor responsable del delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1º ley 13.944) por la que fuera condenado a la pena de **cuatro meses**; debiéndose establecer una pena única es que se fija a Apolonio Szincarcuk como pena única a cumplir la de **tres (3) años y cuatro (4) meses** de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. III) Declarar a Apolonio Szincarcuk reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.), firme que estuviere la presente sentencia. IV)... V)... VI)... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez Sala Unipersonal– Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria”. Juan José Castelli, Chaco, 30 de mayo de 2016.

Dra. Belkys Anabel Radosevich

Secretaria Subrogante

s/c E:6/6 V:15/6/16

EDICTO.- Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PEREZ, Mauro Rubén, DNI Nº 38.765.416, que en la causa caratulada: **“Pérez, Mauro Rubén s/Sup. Infr. Art. 56 del Código de Faltas; Leguiza, Aurelia Virginia s/ Sup. Infr. Art. 9 del Código de Faltas”**, Expte. Nº 060/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “General Pinedo, 27 de mayo de 2016. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I). Declarar extinguida la acción contravencional en la presente causa, y sobreser total y definitivamente a ..., y a Pérez, Mauro Rubén, DNI Nº 38.765.416, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de Perturbaciones y desórdenes, art. 56 inc. b) de la citada ley, que se les imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la Ley 4.209 y arts. 346, 348 inc. 4 y art. 59

inc. 3 del C.P., de aplicación supletoria en esta instancia. II)... III) Notifíquese, regístrese, protocolícese y cumplimentado, archívese. Firmado: Juez de Paz suplente, Dra. Mariel Pelaye. Secretaria N° 2: Esc. Natalia Schibert".

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

s/c E:6/6 V:15/6/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL N° 1 DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BARRIENTOS, GUILLERMO GABRIEL (alias "Guille", DNI. N° 40.803.224, Argentino, Soltero, de ocupación Pintor, domiciliado en 9 de Julio N° 322, Fontana, hijo de Angel Barrientos y de Claudia Raquel Maidana, nacido en Resistencia, el 23 de julio de 1995, Pront. Prov. N° 51427 RH y Pront. Nac. N° U2925295), en los autos caratulados "**BARRIENTOS, GUILLERMO GABRIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 197/16, se ejecuta la Sentencia N° 37/5 de fecha 21.04.2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a GUILLERMO GABRIEL BARRIENTOS (a) "Guille", ya filiado, como co-autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES, en grado de autor (art. 166, inc. 2°, primer supuesto, en función con los art. 89 y 55 todos del CP) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, por los hechos cometidos en la localidad de Fontana - Chaco, en fecha 04.03.2014, en perjuicio de los menores Matias Nahuel Pranavicene y Maximiliano Andrés Sosa (Expte. N° 7077/2014, caratulado: "BARRIENTOS GUILLERMO GABRIEL S/ROBO DOBLEMENTE CON ARMAS" del registro de la Fiscalía de Investigación N° 3, Expte. policial N° 130/241-773-E/2014, Sumario policial N° 110-CSPJ/2014) SIN COSTAS, por haber sido asistido técnicamente por el Defensor Oficial. II) DECLARANDO PENALMENTE RESPONSABLE a GUILLERMO GABRIEL (a) "Guille", ya filiado, como autor del delito de ROBO -art. 164 del CP-, en orden al hecho ocurrido el 24.01.2013, en perjuicio de Horacio Misael Espinoza, el que fue investigado por la Fiscalía Penal N° 3, en el Expte. 3432/13 - Expte. Policial N° 248-E/13, Sumario policial N° 54CSPJ/13. SIN COSTAS, por haber sido asistido técnicamente por el Defensor Oficial... Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez - Juez - Cámara Tercera en lo Criminal - Dra. Vivian Jara - Secretaria Provisoria - Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 23 de mayo de 2016, mm.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:8/6 V:22/6/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BARRIOS, IGNACIO (alias """, D.N.I. N° 20.980.359, Argentina, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Colón 1228, Resistencia, hijo de Lorenzo Barrios y de Eleonor Zamudio, nacido en Colonia Elisa - Chaco, el 31 de julio de 1969, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**BARRIOS, IGNACIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 200/16, se ejecuta la Sentencia N° 143/14 de fecha 14.11.2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado IGNACIO BARRIOS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual simple y con acceso carnal, agravados por la situación de convivencia, en forma reiterada, varios hechos, en concurso real (art. 119, 1°, 3° y 4° párrafos, inc. f, y 55 del C.P.), a sufrir la pena de Doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa n° 7249/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal ambos calificados por el aprovechamiento de la relación de convivencia preexistente con una menor de

18 años, art. 119, primer y tercer párrafo, inc. f, en función del art. 55, todos del C.P. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dra. Natalia Fernandez Floriani. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 26 de mayo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:8/6 V:22/6/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A JOSE JESUS CASAL (alias "yuli", DNI. N° 33.385.533, argentino, de ocupación Vend. Ambulante, domiciliado en Calle 19 y Franklin - Mariano Moreno, hijo de Ireneo Casal y de Mercedes Aide Ramírez, nacido en Resistencia, el 11 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° 0047318 Secc. RH y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**CASAL, JOSE JESUS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 102/13, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 244, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 133 del 13.04.2016 respecto del condenado JOSE JESUS CASAL (DNI N° 33.385.533, alias "yuli", argentino, Vend. Ambulante, domiciliado en Calle 19 y Franklin - Mariano Moreno, hijo de Ireneo Casal y de Mercedes Aide Ramírez, nacido en Resistencia, el 11 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° 0047318 Secc. RH y Pront. Nac. N°) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez subrogante. Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario Provisorio. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 01 de junio de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:8/6 V:22/6/16

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Felipe GAUNA, M.I. N° 13.518.319, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Gauna, Felipe s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 140, Folio 49, Año 2016, Secretaria única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 12 de mayo de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 163.738 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Francisco GARCIA, M.I. N° 07.539.008, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**García, Francisco s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.007, Folio 30/31, Año 2015, Secretaría única, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 10 de mayo de 2016.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 163.739 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo de la provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11 de esta ciudad, Secretaria N° 1, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SALTEÑO OMECCIA, DNI.: 12.800.710 y de FERNANDEZ MARCOS, DNI.: 7.459.751 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos

caratulados: "**SALTEÑO OMECCIA Y FERNANDEZ MARCOS S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 725/16, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de mayo de 2016.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaría N° 1

R.N° 163.751 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NESTOR RICARDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.652.956, que en la causa caratulada "**RODRIGUEZ NESTOR RICARDO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 118/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Resolución N° 146/16. Charata, Chaco, 22 de abril de 2016. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. NESTOR RICARDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.652.956, como autor responsable de la falta prevista en los artículo 56, inciso b) (perturbaciones - desórdenes), artículo 71, inciso a) (ebriedad) y artículo 61 (malos tratos) del Código de Faltas de la Provincia de Chaco, SANCIONANDO al mismo con CINCO (5) DIAS DE ARRESTO a contar del momento de su detención y de cumplimiento en la Comisaría Local. II.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 3 de Junio de 2016. Dra. Gladys Cristina Breska, Abogada - Secretaria.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

slc. E:10/6 V:24/6/16

EDICTO.- El DR. JORGE M. SINKOVICH, Juez por subrogación del Juzgado Civil y Comercial de La Quinta Nominación sito en López y Planes N° 36 de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario de la causante SRA. PEDRIDO DE MERLO, SANTA TERESA, M.I. N° 8.923.462, en los autos caratulados: "**PEDRIDO DE MERLO, SANA TERESA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", EXPTÉ. N° 4.792/16. Resistencia, 31 de mayo del 2016.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 163.747 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli -Chaco- (a cargo del Dr. Emilio Omar HAIQUEL, JUEZ), con sede en Dr. Horacio Vázquez esquina Padre Holzer 1° Piso, Secretaría única a cargo de Esc. Daniel E. ROLHAISER, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Roberto Jorge MEDINA, D.N.I. N° 11.398.627, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**MEDINA Roberto Jorge S/ Sucesorio**", Expte. N° 35/16-JC, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 27 de mayo de 2016.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 163.748 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- Se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de PEREZ MARIA BARTOLINA, D.N.I. N° 11.739.155, en autos: "**PEREZ MARIA BARTOLINA S/SUCESORIO**", Expte. N° 559/16, S.1, 22 de abril de 2016. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. 20 mayo 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 163.756 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- Dr. EMILIO O. HAIQUEL JUEZ Juez Civil Comercial y Lab. de la Ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acree-

dores de JUDT CARLOS DNI N° 7.511.045, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**JUDT CARLOS S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE 512/15, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 04 noviembre de 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 163.753 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- Dr. EMILIO O. HAIQUEL JUEZ Juez Civil Comercial y Lab. de la Ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SR. RODOLFO MINNIG, D.N.I. N°: 8.346.491, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**MINNIG, RODOLFO S/SUCESORIO**" Expte. N° 430/14, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 27 de octubre 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 163.754 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N°: 33 Torre II, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por (3) tres y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de quien en vida fuera don Oscar Atilano VOIQUEVICH, M.I. 7.444.530, fallecido el día 30 de Diciembre de 2013, conforme se acredita en autos caratulados: "**Voiquevichi, Oscar Atilano s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N°: 601/14, que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 21, de esta ciudad. Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora. Resistencia, 7 del mes de junio del año...

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.N° 163.758 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Angel SANDOVAL, DNI N° 10.024.237, para que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: "**Sandoval, Miguel Ángel s/Sucesorio**", Expte. N° 67/16 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 31 de mayo de 2016.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario

R.N° 163.760 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- DR. DIEGO MARTÍN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE GOMEZ ROBERTO GUSTAVO, D.N.I. N° 24.103.286, soltero, concubinado con María Alejandra Zambón, instrucción primaria incompleta, jornalero, jardinero, nacido el 19 de junio de 1971 en Buenos Aires, hijo de Arley Gómez y María Teresa Colazanto, domiciliado en B° Norte de J.J. Castelli; quien se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario, División Alcaldía Interior de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la II Circunscripción Judicial, lo siguiente: ...FALLO: "...1) DECLARANDO a ROBERTO GUSTAVO GOMEZ, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 119, 1er, 2do y 3er párrafo, en función del 4to párrafo incisos f) en función del art. 42 DEL CODIGO PENAL), y en consecuencia CONDENADOLO a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus

modif.- 2...- 3)...- 4)...- 5)...- 6)...- Fdo.: Dr. NELSON PELLIZA REDONDO - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal, Dra. ROSALIA IRRAZABAL - Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 2 de junio de 2016. GCD.

Dr. Mario José Flego
Secretario

s/c. E:10/6 V:24/6/16

EDICTO.- Dra. ERICA EDITH RETAMOZO, Juez de Paz Titular de Pampa del Indio, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LORENZO MURO, DNI N° 7.511.166, en autos: "**MURO, LORENZO S/SUCESORIO**", Expte. N° 1172/14, Pampa del Indio, Chaco, 31 de mayo de 2016.

Erica Edith Retamozo
Juez de Paz Titular

R.N° 163.766 E:10/6 V:15/6/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Gerardo Aníbal VALLEJOS, D.N.I. N° 28.707.786, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 09, casa 11, Villa Río Negro, Resistencia, Chaco, hijo Ramón Eduardo Vallejos y de Teresa del Carmen Gauna, nacido en Resistencia, Chaco, el 18 de abril de 1981, Pront. Prov. N° 0030730 CF: no surge y Pront. Nac. N°: no surge, que en los autos caratulados: "**Vallejos, Gerardo Aníbal s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 333/14, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "/// N° 227. Resistencia, 30 de mayo de 2016. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo: Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Gerardo Aníbal Vallejos, DNI N° 28.707.786, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese; librense recaudos. Oportunamente, dese cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, ... de mayo de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:13/6 V:27/6/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Juan Ramón VALDEZ (D.N.I. N° 32.181.696, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Pc. 43, UF. 23, Barrio Provincias Unidas, Resistencia, Chaco, hijo de Cleto Valdez y de Juana Marta Acevedo, nacido en Resistencia, Chaco, el 22 de marzo de 1986, Pront. Nac. N° U1786764), que en los autos caratulados: "**Valdez, Juan Ramón s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 238/14, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N° 216. Resistencia, 26 de mayo de 2016. **Autos y vistos:** Para resolver en el presente Expte. N° 238/14, caratulado: "**Valdez, Juan Ramón s/Ejecución de pena (condicional)**", sobre la situación procesal del condenado Juan Ramón Valdez (DNI N° 32.181.696... **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Juan Ramón Valdez, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al

rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese; librense recaudos. Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 26 de mayo de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:13/6 V:27/6/16

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por cinco (5) días, que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MACE, Luis Pedro, argentino, casado, con DNI N° 23.932.839, CUIT N° 20- 23932839-4, domiciliado realmente en calle Lisandro de la Torre N° 441, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, caratulado: "**Mace, Luis Pedro s/ Concurso Preventivo**", Expte. N° 279/16, y que ha sido designado Síndico al Contador Público Nacional Francisco Lipreri, DNI N° 14.546.981, con domicilio legal en Rivadavia 374, de esta Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de crédito, hasta el día 05 de Julio de 2016. Publicar por cinco (5) días. Villa Angela, Chaco, 6 de junio de 2016.

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 163.770 E:13/6 V:27/6/16

EDICTO.- Orden Silvia Mirta Felder, Juzg. Civil y Comercial N° 16, en Av. Laprida N° 33, Torre 1, tercer piso, ciudad, cita por edictos al señor PIRIZ, Ramón Angel, D.N.I. N° 24.695.939, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, por un plazo de quince (15), en los autos: "**Cuevas, Vanesa Alejandra y Torres, Víctor Vicente ambos por sí y en Rep. de su H. M. Kiara Agustina Irene Torres Cuevas c/Piriz, Ramón Angel y/o Ruiz Díaz, Amado Angel s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. Tránsito**", Expte. N° 5.586/13, para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Resistencia, 23 de mayo de 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 163.774 E:13/6 V:15/6/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Víctor Hugo Argentino MOREL, DNI: 13.863.592, para que el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**Ojeda, Milton Facundo; Bordón, Bernardo y Ojeda, Gabriela pshm Analía Berenise Bordón c/Morel, Víctor Hugo Argentino y/o Prop. Ten. Usuf. Veh. Dom HEG-290 y/o QRR s/ Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. de Tránsito**", Expte. N° 1.132/14 Resistencia, 23 de mayo de 2016.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 163.775 E:13/6 V:15/6/16

EDICTO.- Orden Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez Primera Instancia Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II piso 2, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días, al Sr. SOTO, Carlos Esteban, D.N.I. 29.122.747, en autos: "**Luis Alberto Pared y Meza, Rita María, esta última por sí y ambos en nombre y representación de su hija menor Pared, Florencia Abigail c/Soto, Carlos Esteban y/o Propietario y/o Tenedor y/o Usufructuario del Vehículo Dominio KNV-434 y/o quien Resulte**

Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito, Expte. N° 48/13, para que comparezca a tornar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 4 de abril de 2016.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 163.776 E:13/6 V:22/6/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder -Juez- sito en Av. Laprida 33 Torre I Piso 3º, en los autos caratulados: **"BONFANTI GRACIELA NILDA S/SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 4090/16, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BONFANTI, GRACIELA NILDA, DNI. N° 10.214.199, por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos.- Fdo. Dra. Silvia Mirta -Juez- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16.

Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 163.789 E:13/6 V:22/6/16

EDICTO.- El Dr. HAERTEL JOSE LUIS, Juez de Paz Subrogante de la localidad de Corzuela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a los herederos acreedores, legatarios que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Doña HERRERA ELENA PETRONA, M.I. N° 6.588.769 en los autos caratulados: **"HERRERA ELENA PETRONA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"**, Expte. N° 423-16, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Corzuela, 18 de mayo de 2016.

Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo
Secretaria Provisoria

R.N° 163.790 E:13/6 V:22/6/16

EDICTO.- La Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, Juez Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña SARA MARTINEZ, M.I. N° 05.789.243, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"MARTINEZ SARA S/ JUICIO SUCESORIO"** - Expte. N° 1116 - Folio 38/39 - Año 2.015 - Secretaria Única, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 06 de junio de 2016.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 163.791 E:13/6 V:22/6/16

EDICTO.- La Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, Juez Titular, del Juzgado de Paz de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don JUAN LUGO, M.I. N° 02.556.851, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"LUGO JUAN S/ JUICIO SUCESORIO"** - Expte. N° 824 - Folio 222/223 - Año 2.014 - Secretaria Única, bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 23 de Octubre de 2014.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 163.792 E:13/6 V:22/6/16

EDICTO.- La Dra. ELOISA ARACELI BARRETO, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria 1, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33 - 1º Piso - Torre I, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. TOLEDO FRANCISCO TIMOTEO, D.N.I. N° 4.567.239 a fin de que comparezcan a hacer valer

sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declarase abierto en los autos caratulados: **"TOLEDO FRANCISCO TIMOTEO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"**, Expte. N° 8941/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de Octubre de 2.012.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 163.779 E:13/6 V:22/6/16

EDICTO.- Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Dr. Jorge Mladen Sinkovich, sito en López y Planes N° 38 de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, se cita y emplaza por el término de diez (10) días de notificación, a los Sres. Mario Alberto Rolón, D.N.I. N° 32.181.741 y Ramón Teodoro Falcón, D.N.I. N° 21.626.257, a fin de que comparezcan a estar en juicio por sí o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de Ley, a los fines de ejercer los derechos que le pudieran corresponder en autos: **"ROLON MARIO ALBERTO S.; FALCON RAMON; SOLIS ROSA I., ambos por su hija menor ROCIO B. FALCON C/ PEREZ JUAN MANUEL Y/O EMPRESA TIRO FEDERAL RCIA. Y/O ASEG. PROTECCIÓN MUTUAL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. DE TRANSITO"**, EXPTE. N° 9106/ 12. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Resistencia, 11 de marzo de 2.016.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 163.782 E:13/6 V:15/6/16

EDICTO.- La Dra. PATRICIA N. ROCHA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 390, cita a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA PEREZ DE PEÑA, DNI N° 0.430.989, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"PEREZ DE PEÑA ROSA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 575 - Año: 2.005. PUBLIQUÉSE POR TRES (3) VECES. Secretaria, 15 de Abril de 2.016.

Dra. Alba Luciana Montenegro
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 163.787 E:13/6 V:22/6/16

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, Gral. San Martín, Chaco, Provincia del Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Doña Antonia MOLINA DE PICQ, DNI N° 6.577.680, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"DOÑA ANTONIA MOLINA DE PICQ S/ SUCESORIO"**, Expte. N° 205/15 C". Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, 12 de mayo de 2016.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 163.783 E:13/6 V:22/6/16

EDICTO.- El Dr. EUCLIDES RAMÓN MIÑO, Juez SUPLENTE del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, Barrio Güiraldes, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AQUINO, M.I. N° 5.668.116 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Aquino Pedro s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte N° 289/16 de la Secretaria de este Juzgado, bajo apercibimiento. Publíquese por tres días. Resistencia, 6 de mayo de 2.016.

María Julieta Manzur
Abogada/Secretaria

R.N° 163.784 E:13/6 V:22/6/16

EDICTO.- El Dr. Sergio Fabián Caballero, Juez de Paz del Juzgado de Segunda Categoría de la localidad de Las Palmas, Provincia del Chaco, sito en calle Juan Domingo

Perón s/Nº, de esta localidad, Secretaría a cargo de José Alberto Abalos, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. EUGENIO SIXTO RODRÍGUEZ, M.I. Nº 7.915.484 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto, en los autos caratulados: "**RODRÍGUEZ, EUGENIO SIXTO S/ SUCESIÓN AB-TESTATO**", Expte. Nº 190/16, bajo apercibimiento de ley. Las Palmas, 12 de mayo de 2016.

Dr. José Alberto Abalos
Secretario

R. Nº 163.786

E:13/6 V:22/6/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL TITULAR DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARIANO FACUNDO ALTAMIRANO: argentino, mayor de edad, Alias "Cachito", DNI 36.979.103, soltero, empleado de lavadero, de 22 años de edad, nacido en Santa Sylvina el 01/09/1993, hijo de Ramona Delia Altamirano (v), domiciliado en Barrio Norte, calle 25 de mayo de localidad de Santa Sylvina, en la causa caratulada: "**ALTAMIRANO MARIANO FACUNDO S/ ROBO. PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, EXHIBICIONES OBSCENAS, TODO EN CONCURSO REAL**" - Expte. N 83, Folio N 180, Año: 2015 (Registro de Fiscalía de Investigación Nº1, N2673/15), donde se ejecuta la Sentencia Nº 20 de fecha 14/04/2016, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a MARIANO FACUNDO ALTAMIRANO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON VIOLENCIA FÍSICA EN LAS PERSONAS Y EXHIBICIONES OBSCENAS EN CONCURSO REAL" (arts. 164 y 129 primer párrafo, en función del art. 55 todos del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIA LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 164, 129 primer párrafo en función del 55, todos del C.P., Arts. 409, 513, 514, 515 y 516, todos del C.P.P.)." Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, 3 de junio de 2016.-

Dr. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular
s/c. E:13/6 V:27/6/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LUCAS MATÍAS QUINTANA: argentino, 22 años, soltero, estudiante, con DNI N 37.855.483, nacido en Villa Ángela el 21/03/1.994, domiciliado en calle Hungría N. 424 de ésta ciudad, hijo de Juan de Dios Quintana (f) y de Mirta Ofelia Quiroga (v), en la causa caratulada: "**QUINTANA LUCAS MATÍAS Y BLANCO PLENK EZEQUIEL ADRIÁN S/ ROBO CON ARMAS Y LESIONES EN CONCURSO REAL**" - Expte. N 19, Folio 116, Año 2.015 (Reg. Fiscalía N1, N4482/14) y sus conexas: "QUINTANA LUCAS MATÍAS S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N21, Folio 118, Año 2.015 (Reg. Fiscalía N3 N1858/14), y "QUINTANA LUCAS MATÍAS S/LESIONES LEVES" Expte. N39, Folio 136, Año 2.015 (Reg. Fiscalía N3 N3018/13), se ejecuta la Sentencia Nº 10 de fecha 17/03/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a LUCAS MATÍAS QUINTANA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que debe-

rá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, y 164 en función del 42 y 89, ambos en función del 55, todos del C. Penal y 409, 513, 514 y 516 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la ley 4182 y su modificatoria ley 6473).- 2) DECLARAR REINCIDENTE a LUCAS MATÍAS QUINTANA, conforme lo establecido en el art. 50 del C.P."- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Presidente de Trámite - Ante mí: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 03 de junio de 2016.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c.

E:13/6 V:27/6/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A LUCIA VERA (D.N.I. Nº 33.732.049, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación EMPLEADA, domiciliado en RISSIONE Nº 5540, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de JORGE ADELMIRO VERA y de MARGARITA VALLEJOS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 21 de septiembre de 1988, Pront. Prov. Nº 0052012 CF y Pront. Nac. Nº U2635541), que en los autos caratulados "**VERA, LUCIA S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. Nº199/15, el 01/06/2016, se ha dictado la **Resolución Nº 229**, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) **DECLARAR REBELDE** a LUCIA VERA, de filiación referida supra y **ORDENAR su inmediata detención**, quien **capturada deberá ser puesta a disposición de éste Tribunal**, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; **DISPONIENDOSE** en caso de no ser habido, **se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo**. Oficiándose a tal fin. II) **SOLICITAR** la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) **NOTIFICAR** a la rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, **RESERVAR** la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) **REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dese cumplimiento al pto. III).**- Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA - Juez.- LILIANA SOLEDAD PUPPO -Secretaria- Juzgado de Ejecución Penal Nº 2." Resistencia, 01 de junio de 2016. SC.- ANTE MI

LILIANA SOLEDAD PUPPO
-SECRETARIA-

JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 2

s/c.

E:13/6 V:27/6/16

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE **GUSTAVO ANDRES MONJE**, alias "**MONJE**", DNI Nº28.879.218, ARGENTINO, SOLTERO, PLOMERO, domiciliado en MISIONES Nº 2220, BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de ABRAHAM MONJE y de RAMONA TERESA LEON, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 4 de enero de 1981, Pront. Prov. Nº31516 CF y Pront. Nac. NºU3289738, en los autos caratulados "**MONJE, GUSTAVO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. Nº 283/15, se ejecuta la Sentencia Nº 48/6 de fecha 17-09-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL Nº3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- **CONDENANDO** a **GUSTAVO ANDRES MONJE**, alias "**MONJE**", ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA** previsto y tipificado por el **Art. 80, inc. 1, en función de los art. 42 y 44 todos del C.P.**, a la pena de **DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO**, más las accesorias legales del **Art. 12** del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Presidente. Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Mirta Ladislava Zelga, Juez. Dra. María Noel

Benítez, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 19 de mayo de 2016. EVS.-

EDUARDO FABIAN VENTOS

-SECRETARIO-

JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 2

s/c. **E:13/6 V:27/6/16**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER, QUE RESPECTO DE MIGUEL SUAREZ, D.N.I. Nº 24.534.924,** ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. ALBANIL, domiciliado en MZ.9, PC.15 - VILLA ORO (ALTURA JUAN D. PERON Nº 3550), FONTANA - CHACO, hijo de EPIFANIO SALVADOR SUAREZ y de EUSEBIA BASSI, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 4 de agosto de 1975, Pront. Prov. Nº 0055655 SP, en los autos caratulados "**SUAREZ, MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. Nº **138/16**, se ejecuta la Sentencia Nº 51/15 de fecha 27-03-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL Nº1 de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- **CONDENANDO a los imputados...MIGUEL SUAREZ,** de filiación referida al inicio del fallo, como autores responsables del delito de **ROBO CON UN ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE (Art. 166 inc 2º, TERCER PARRAFO, PRIMERA PARTE)** a sufrir la pena de **TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA,** con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa Nº17.477/2013-1, en la que viniera requerido a juicio. Sin costas, con excepción de los honorarios de la abogada que los asistiera a sus propuesta... Fdo.: Lucía Martínez Casas -Juez-; Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 16 de mayo de 2016. dlf

EDUARDO FABIAN VENTOS, -SECRETARIO-

JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 2

s/c. **E:13/6 V:27/6/16**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER, QUE RESPECTO DE HECTOR DIEGO MAIDANA, alias "KEVIN", D.N.I. Nº 36.971.628,** ARGENTINO, SOLTERO, AYUDANTE ALBANIL, domiciliado en MZ.99, PC. 13, BARRIO "DON BOSCO", RESISTENCIA, CHACO, hijo de DIEGO MARCOS MAIDANA y de MERCEDES SERGIA IRIGOYEN, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 18 de septiembre de 1992, Pront. Prov. Nº 51619 CF y Pront. Nac. Nº U3400449, en los autos caratulados "**MAIDANA, HECTOR DIEGO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. Nº **95/16**, se ejecuta la Sentencia Nº 35/16 de fecha 18-03-2016, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL Nº1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- **IMPONIENDO** al condenado **HECTOR DIEGO MAIDANA,** la pena única por composición de **CUATRO (4) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo,** como autor responsable de los delitos de **HURTO CALIFICADO (Art. 163, inc. 6 del CP), ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON LESIONES GRAVES (Art. 166 inc. 1º y 2º, 1er supuesto en función con el art. 42 y art. 90)** todos en función con el art. 55 del C.P.... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosana Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 16 de mayo de 2016. EVS.-

EDUARDO FABIAN VENTOS

-SECRETARIO-

JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 2

s/c. **E:13/6 V:27/6/16**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER, QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS ROMERO, DNI Nº29.351.957,** ARGENTINO, SOLTERO, AYTE. ALBANIL, domiciliado en FORTIN WILDE Nº250, VILLA RIO NEGRO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de JUAN CARLOS ROMERO y de MARTINA AURELIA CUEVA, nacido en FLORENCIA, SANTA FE, el 12 de abril de 1982, Pront. Prov. Nº41901 RH, en los autos caratulados "**ROMERO, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (P/C EXPTE. Nº 125/16 (INCIDENTE))**", Expte. Nº **81/16**, se ejecuta la Sentencia Nº154/14 de fecha 09-12-2014, dictada

por la CAMARA EN LO CRIMINAL Nº1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- **CONDENANDO al imputado JUAN CARLOS ROMERO,** de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de **Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa (arts. 166, inc. 2º y 42 del C.P.)** a sufrir la pena de (4) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa Nº35462/2012-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado del delito de Robo a mano armada (Art. 166, 2º Inciso, 1º Supuesto, del C.P.). Con costas.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dra. Natalia Fernández Floriani. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 11 de mayo de 2016. EVS.-

EDUARDO FABIAN VENTOS

-SECRETARIO-

JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 2

s/c. **E:13/6 V:27/6/16**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER, QUE RESPECTO DE DAVID GABRIEL AGUIRRE, alias ""TITO"", D.N.I. Nº 36.019.550,** ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBANIL, domiciliado en SILVANO DANTE Nº 520 - BARRIO VILLA FEDERAL, RESISTENCIA - CHACO, hijo de MIGUEL ANGEL AGUIRRE y de RAMONA ESTHER MOREYRA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 8 de febrero de 1991, Pront. Prov. Nº 49450 CF y Pront. Nac. Nº U3220746, en los autos caratulados "**AGUIRRE, DAVID GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. Nº **94/16**, se ejecuta la Sentencia Nº 14/16 de fecha 26-02-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL Nº1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- **CONDENANDO al imputado DAVID GABRIEL AGUIRRE,** ... como responsable de los delitos de **Robo a mano armada en concurso real con lesiones leves** (arts. 166 inc. 2º, 2º párrafo y 89 en función con los artículos 45 y 55 del Código Penal) en concurso real con el **Lesiones Leves Calificadas** (art. 89 agravado por el art. 92 en función con el art. 80 inc. 1 y 55 del Código Penal), a cumplir la pena de **siete (07) años y nueve (09) meses de prisión, de cumplimiento efectivo...**". Fdo.: HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO-JUEZ: Dra. ROSANA INES GOLKE-SECRETARIA". Resistencia, 02 de mayo de 2016. EH.- ANTE MI

LILIANA SOLEDAD PUPPO

-SECRETARIA-

JUZGADO DE EJECUCION PENAL Nº 2

s/c. **E:13/6 V:27/6/16**

>*<

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, DR. OSCAR ALFREDO CACERES, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. EDUARDO CARLOS MICHONOVICH, D.N.I. Nº 16.346.420, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Disposición Nº 18/16 – Sala I,** en los autos caratulados: **SR. EDUARDO CARLOS MICHONOVICH, CRA. SANDRA NOEMI SEGOVIA Y SRA. PATRICIA CLAUDIA LOPEZ - S/ J.A.R. POR \$ 64537,79", Expte. Nº 403140211-24518-E,** que se tramita por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 20 de mayo de 2016. Visto lo actuado y solicitado por la Secretaría Técnica del J.A.R., el Sr. Vocal Presidente Coordinador SALA I **DISPONE: I)** Hacer saber al enjuiciado que intervendrá en el presente Juicio la Sala I, que esta integrada por el Cr. RUBEN E. QUIJANO como Vocal Presidente Coordinador y la Cra. MARIA ELENA MANCIBO, como Vocal y si hubiera recusaciones que formular deberán deducirse en un plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación del presente auto. **II)** Notificar a los enjuiciados la presente Disposición, teniendo presente lo informado a fs 219 y vta de autos.- VOCAL PTE. COORD. SALA I. Firmado: Cr. Rubén E. Quijano. Vocal Pte. Coord.S.I"

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. **E:13/6 V:27/6/16**

EDICTO.- LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, notifica las deudas emergentes por única vez a los propietarios y/o quienes resulten responsables de los inmuebles identificados por su nomenclatura catastral que a continuación se detallan y se encuentran afectados por las obras de pavimento en general y emplaza a que se presenten en la Dirección de Liquidación y Certificación de Contribución de Mejoras de la Municipalidad de Resistencia, sito en Monteagudo N° 175 BOX N° 9 de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 horas, a fin de regularizar su situación, las cuales se aplicaran los recargos conformes a Ordenanza vigente caso contrario será girado por vía de apremio

2B12600004002000	2B126000040021000	2C201000023028000	2C201000024023000	2C201000024024000	2C201000006018000
2C201000023023000	2B126000039015000	2C199000030010000	2C199000032021000	2C199000092012000	2C199000093014000
2C199000093015000	2C199000094010000	2C199000094014000	2C199000095012000	2C199000096010000	2C199000097017000
2C199000098002000	2C199000098015000	2C199000099002000	2C199000100018000	2C199000101001000	2C199000101019000
2B126000023001000	2B126000023025000	2B126000038B014000	2B126000038B018000	2B126000046006000	2B126000047A001000
2B126000029033000	2B126000029034000	2B126000030019000	2B126000037012000	2B121000064020000	2B121000064021000
2B122000035006000	2B125000123006000	2B126000021B011000	2C191000032022000	2C202000046003056	2C202000049017000
2C2030000091005000	2C205000023039000	2B126000040020000	2C201000023028000	2C201000024023000	2C201000024024000
2C201000006018000	2C201000023023000	2B126000039015000	2C199000030010000	2C199000092012000	2C199000093014000
2C199000093015000	2C199000094010000	2C199000094014000	2C199000095012000	2C199000096010000	2C199000098015000
2C199000101001000	2C199000101019000	2B126000023001000	2B126000023025000	2B126000038B014000	2B126000046006000
2B126000047A001000	2B126000029033000	2B126000029034000	2B126000030019000	2B126000037012000	2B126000045025000
2B126000045026000	2B126000046024000	2B126000054028000	2C202000074026000	2C202000075006000	2C201000011019000
2C201000019035000	2C201000023023000	2C191000031010000	2C191000032031000	2B126000001015000	2C201000046013B000
2C201000046029000	2C202000064011000	2B126000012033000	2C1970000035A023000	2C1970000045012000	2C201000036030000
2C201000008017000	2B126000020029000	2C202000046003010	2C202000046003011	2C202000046003046	2C202000046003047
2C202000046003050	2C202000046003053	2C202000046004027	2C202000046004028	2C202000046004041	2C202000048018000
2C202000050003000	2C20200005001029000	2C20200005001029000	2C202000052014000	2C202000052016000	2C202000052025000
2C202000054019000	2C202000057004000	2C202000057003000	2C202000073009000	2C202000073012000	2C202000073013000
2C202000074010000	2C202000075015000	2C202000075020000	2C202000075029000	2C202000075031000	2C202000079020000
2C202000082003000	2C203000001006000	2C203000001002000	2C203000002017000	2C203000005003000	2C203000005003000
2C203000005020000	2C203000006016000	2C203000007009000	2C203000007010000	2C203000007022000	2C2030000066005000
2C2030000070002000	2C2030000070007000	2C2030000072001000	2C2030000072002000	2C2030000072015000	2C2030000073011000
2C2030000074007000	2C2030000076001000	2C2030000077007000	2C2030000078007000	2C2030000081002000	2C2030000081002000
2C2030000085012002	2C2030000085027000	2C2030000086024000	2C2030000087010002	2C2030000091005000	2C2030000091006000
2C2030000095016000	2C2030000097015000	2C2030000098005000	2C2030000098006000	2C2030000098020000	2C2030000098027000
2C203000102012000	2C203000112022000	2C203000117013000	2C203000117027000	2C206000000013000	2C206000000015000
2C206000000016000	2C206000023001000	2C206000066009000	2C206000092000007	2C206000092000012	2C206000092000014
2C206000092000022	2C206000092000024	2C206000093000004	2C206000096000023	2C206000097000027	2C2060000980000016
2C206000099000014	2C206000099000021	2C206000099000040	2C207Q.10110009000	2C207Q.1011000006	2C207Q.20011000006
2C207Q.2009000035	2C207Q.2019000003	2C207Q.4010000014	2C207Q.4010000017	2C207Q.4014000031	2C207Q.4017000036
2C207000001006000	2C207000001014000	2C207000001023000	C207000005001000	2C207000005004000	2C207000006004000
2C201000040034000	2C201000036034000	2B126000029016000	2B126000028013000	2B126000037028000	2C201000048014000
2C201000056011000	2C1970000051002000	2C201000031005000	2C201000032025000	2C201000032032000	2C2010000360022000
2C205000013012000	2C205000013013000	2C205000013017000	2B126000028013000	2B126000028032000	2B126000036006000
2B126000054028000	2B126000054029000	2C205000021012000	2C205000029006000	2C205000030026000	2B126000023021000
2B126000023025000	2B126000061020000	2B126000062029000	2C201000038012B000	2C201000039002000	2C201000039017001
2C201000039021000	2C201000039022000	2B126000012002A000	2B126000012002B000	2B126000012033000	2B121000032013000
2B121000040010000	2B121000040011000	2B121000040015000	2B121000040016000	2B121000040020000	2B121000048005000
2B121000048007000	2B121000048008000	2B121000048010000	2B121000054014000	2B121000056007000	2B121000063020000
2B121000064011000	2B122000025036000	2B122000033002000	2B122000033021000	2B122000033025000	2B122000033030000
2B122000042009000	2B122000049002000	2B122000049010000	2B122000049038000	2B126000032028000	2B126000032031000
2C201000009021110	2C201000014018001	2C201000017030000	2C1970000072001000	2B126000010010000	2B12600001022000
2B126000011021000	2B126000011022000	2B126000011029000	2B126000011036002	2C195000027012000	2C195000027013000
2C195000027024002	2C195000027032000	2C195000028021000	2C195000034005000	2C195000034007001	2C195000034007002
2C195000034017000	2C195000035003000	2C195000035005000	2C195000035006000	2C195000036002000	2C195000036003000
2C195000036015000	2B126000039012000	2B126000039014000	2B126000039015000	2B126000039016000	2B126000040030000
2C201000010021000	2C201000018004000	2C196000080007000	2C196000081015000	2C201000016020000	2B125000123018000
2B125000123025000	2B125000123036000	2B125000124004000	2B125000124005000	2C201000013020000	2C201000013020000
2C201000013001B000	2B124000019016000	2B125000085021000	2B125000091010000	2B125000094001000	2B125000095021000
2B125000099013000	2B125000100019000	2B125000103002000	2B126000049015000	2B126000054012000	2B126000057002000
2B126000058025000	2B126000061020000	2B126000063021000	2B126000063029000	2B126000064024000	2B126000064025000
2B126000065027000	2B126000066002000	2B126000066022000	2B126000067015000	2B126000069008000	2B126000069009000
2B126000069011000	2B126000069012000	2B126000071002000	2B126000072007000	2B126000072017000	2B13000001029000
2B130000004005000	2B130000006024000	2B130000010005000	2B130000048006000	2B130000048010000	2B130000048018000
2B130000049011000	2B130000049014000	2B130000049015000	2B130000049017000	2B130000049018000	2B130000050007000
2B130000050019000	2B130000053005000	2B130000053009000	2B130000053013000	2B130000054009000	2B130000055001000
2C201000043049000	2C201000049014000	2C201000051019000	2C201000051027000	2C201000054015000	2C201000054015000
2C201000055010000	2C201000056010000	2C201000056011000	2C201000057017000	2C201000059015000	2C201000060003000
2C201000060025000	2C201000060034000	2C201000061019000	2C201000061020000	2C201000061024000	2C201000062011000
2C201000062018000	2C201000063002000	2C201000063019000	2C201000063020000	2C201000063023000	2C201000064016000
2C202000003002000	2C202000003005000	2C202000003009000	2C202000004012000	2C202000006001000	2C202000007005000
2C202000008002000	2C202000010002000	2C202000013020000	2C202000013031000	2C202000015007000	2C202000016004000
2C202000017003000	2C202000018001000	2C202000021010000	2C202000023005000	2C202000023009000	2C202000025002000
2C202000025007000	2C202000025008000	2C202000048018000	2C202000049016000	2C202000050005000	2C202000050007000
2C202000087008000	2C202000087026000	2C202000087031000	2C202000087040000	2C205000001011000	2C205000001026000
2C205000001030000	2C205000002030000	2C205000003018000	2C205000003023000	2C205000004A020000	2C205000004A025000
2C205000004A026000	2C205000004B008000	2C205000005020000	2C205000006002000	2C205000006008000	2C205000006025000
2C205000007001000	2C205000008021000	2C205000008033000	2C205000009005000	2C205000009019000	2C205000010003000
2C2050000010027000	2C205000011006000	2C205000011030000	2C205000012026000	2C205000015009000	2C205000016008000
2C205000016015000	2C205000016017000	2C205000016018000	2C205000016028000	2C205000017005000	2C205000020B008000
2C205000023038000	2C206000001009000	2C206000001015000	2C206000002018000	2C206000002024000	2C206000003004000
2C206000003017000	2C206000004006000	2C206000004028000	2C206000004031000	2C206000005027000	2C206000006005000
2C206000006006000	2C206000006028000	2C206000006031000	2C206000007004000	2C206000009023000	2C206000010009000
2C206000010130000	2C206000010150000	2C206000012004000	2C206000012023000	2C206000014012000	2C206000017002000
2C206000021001000	2C206000021005000	2C206000022027000	2C206000091000011	2C206000091000039	2C206000092000008

2C206000092000014	2C206000092000026	2C206000093000004	2C206000094000008	2C206000094000013	2C206000094000016
2C206000094000043	2C206000096000014	2C206000096000040	2C206000097000029	2C206000098000014	2C206000099000002
2C206000099000012	2C206000099000032	2C206000099000043	2C201000017014000	2C201000017017000	2C201000017035000
2C201000025003000	2C201000034016000	2C201000034017000	2B126000040007000	2B126000019022000	2C201000028038000
2C201000029017A000	2C201000029039000	2C201000036008000	2C201000036017000	2C201000041027000	2C201000030013000
2C201000030038000	2C201000038012B000	2C201000041014000	2C201000041022000	2C201000049005000	2C201000049025000
2C197000035031000	2C197000035033000	2C201000049010000	2C201000049014000	2B126000048016000	2B126000048021000
2B126000048023000	2B126000031018000	2B126000039002000	2B126000029003000	2C201000057008000	2C201000057009000
2C201000057027000	2C201000057033000	2C201000036020000	2C201000036021000	2C201000044024000	2C201000044025000
2C201000026003000	2C201000026004000	2B126000021A017000	2C201000008014000	2C201000008017000	2C201000029014000
2B11912B000001000	2B128000045019000	2B128000045020000	2B128000047009000	2B128000047011000	2B128000048011000
2B128000056005000	2B126000016011000	2C201000041027000	2C201000049014000	2C206000003011000	2C206000003017000
2C206000011007000	2C206000011022000	2C206000035012000	2C206000060034000	2C206000065010000	1C000000174008000
1C000000175008002	1C000000177004000	2C191000064024000	2C191000066005000	2B126000020016007	2B126000035021000
2C196000079035000	2B126000046006000	2B122000053029000	2B122000054A020000	2B122000054A025000	2B125000071012000
2B125000011902000	2C205000033050000	1B000000151057000	1A000000063016000	2B122000036B016000	2B122000067009000
2B125000008016000	2B125000127012000	2B126000049036000	2B119000022023000	2B118000059006000	2B118000059016000
2B118000070016000	2B118000070017000	2B118000084025000	2B118000098010000	2C187000115089000	2C187000115093000
2C191000005007000	2C191000005008000	2C191000005009002	2C191000005010000	2C191000005021000	2C191000005022000
2C191000005023000	2C191000005024000	2C191000005025000	2C191000005027000	2C191000005028000	2C191000006006000
2C191000006007000	2C191000006008000	2C191000006020C02	2C191000006020C04	2C191000006020C08	2C191000006020C10
2C191000006020007	2C191000006020009	2C191000006020010	2C191000006021C01	2C191000006021C02	2C191000006021C03
2C191000006021C04	2C191000006021C05	2C191000006021001	2C191000006021002	2C191000006021003	2C191000006021004
2C191000006021005	2C191000006022002	2C191000006022003	2C191000006024000	2C191000006026000	2C191000006028000
2C191000006029000	2C191000006030000	2C191000013034000	2C2010000130345000	2C201000040011004	2C201000040011000
2C201000064013000	1C000000241026002	1C000000246045000	2C201000045008000	2C201000046001000	2C201000046025000
2C201000054026000	2C195000004012000	2C195000004013000	2B124000042016000	2B124000085002000	2B128000083011000
1C000000183011000	1C000000183013000	1C000000188011000	2C191000064024000	2C192000082013000	2C192000082017000
2C195000001001002	2C195000001001003	2C195000079001000	2C205000028B009000	2C205000029017000	2C205000030010000
2C205000030021000	2C205000036A016000	2C205000036B013000	2C205000036B017000	2C205000036B021000	2C205000037026000
2C205000037030000	2C205000038007000	2C205000038008000	2C205000038009000	2C205000038019000	2C205000038029000
2C205000039003000	2C205000045010000	2C205000045027000	2C205000045029000	2C205000045030000	2C205000045032000
2C205000046004000	2C205000046007000	2C205000046008000	2C205000046017000	2C205000047018000	2C205000052002000
2C205000053026000	2C205000054013000	2C205000061013000	2C205000062001000	2C205000062002000	2C205000062003000
2C205000062004000	2C205000062011000	2C205000062012000	2C205000062020000	2C205000062021000	2C205000063024000
2C205000063025000	2C197000045018000	2C197000052036000	2C201000052019000	2C201000052035000	2C201000035012000
2C201000043006000	2C201000043008000	2C201000043009000	2C201000043033000	2C201000043036000	2C201000043020000
2C201000044023000	2B125000111016000	2B122000025008000	2B122000025012000	2B122000025013000	2B122000025033000
2B125000108018000	2B125000108021000	2B125000110004000	2B12500011016000	2C201000042026000	2C201000065003000
2C2010000050018000	2C201000065003000	2C201000065004000	2C2020000000067005	2C202000000007001	2C202000000007003
2C201000042026000	2C201000043047000	2C201000050004000	2C201000051001004	2B126000048021000	2B126000048023000
2B126000056018000	2B126000056023000	2B126000051001000	2B126000051002000	2B126000051016000	2B126000059031000
2B126000059032000	2C201000020007000	2C201000041015000	2B126000051011000	2B126000052008000	2B126000053019000
2B126000060011000	2B126000060028000	2B126000061020000	2B126000061021000	2B126000066022000	2B126000067005000
2B126000068011000	2B126000069009000	2B122000042016000	2B122000049004000	2B126000021A013000	2B126000001023000
2B126000001025000	2B126000009010000	2B126000001012000	2C201000041011000	2C201000041014000	2C201000041031000
2C201000042034000	2B128000008022041	2B128000016012000	2B128000020013000	2B128000020016000	2C205000046006000
2C205000046008000	2C205000046016000	2C205000047010000	2C205000047016000	2C205000047018000	2C205000054008000
2C205000055009000	2B122000038010000	2B122000038011000	2B122000038032000	2B122000039001000	2B122000039003000
2B122000053023000	2B121000024012000	2B121000024014007	2B121000032002000	2B121000032006000	2B121000032029000
2B118000078016000	2B118000078019000	2B118000084013000	2B118000097034000	2B118000078016000	2B118000078017000
2B121000006019000	2B121000013005000	2B121000013026000	2B121000013027000	2B122000054B012000	2C201000047012000
2B122000055017000	2B122000055025000	2B122000056018000	2B122000056023000	2B122000062B021000	2B122000063004000
2B122000063005000	2B122000063012000	2B122000063030000	2B122000063035000	2B122000064003000	2B122000064029000
2B122000064030000	2C191000032025000	2C191000039007000	2C191000040029000	2C191000047005000	2C191000047012000
2C191000048001000	2B126000052032000	2B126000060002000	2B126000060028000	2B122000034002000	2B122000034027000
2B122000035028000	2B122000066010000	2B122000066013001	2B122000066015000	2B122000066016000	2B122000019020000
2B122000019027000	2B122000019030000	2B122000019035000	2B122000019037000	2B122000020040000	2B122000022020001
2B122000022025000	2B122000022030000	2B122000023014000	2B122000023016002	2B122000023020000	2B122000023022002
2B122000024001000	2B122000024008000	2B122000024009000	2B122000026019000	2B122000029060002	2B122000032009C001
2B122000033021000	2B122000034030000	2B122000034037002	2B122000035016000	2B122000035017000	2B122000035028000
2B1220000368002000	2B122000036B005000	2B122000036B018000	2B122000037008000	2B122000037031000	2B122000038001000
2B122000038003002	2B122000038032000	2B122000038039000	2B122000039008000	2B122000040A009C01	B122000040A009C02
2B122000040A009C03	2B122000040A009C04	2B122000040A009008	2B122000066010000	2B122000067009000	2B122000067014000
2B122000067015000	2C201000007013000	2C201000008049000	2C201000015010000	2C201000016020000	2C201000016026000
2C201000024023000	2C201000024025000	2C201000031005000	2C201000031010000	2C201000031012000	2C201000031034000
2C201000031035000	2C201000032007A000	2C201000039010000	2C201000039015000	2C201000039016000	2C201000039036000
2C201000040011003	2C201000040028000	2C201000040036000	2C201000047013B000	2C201000048017000	2C201000048022000
2C201000055026000	2C201000056007000	2C201000056016000	2C201000056044000	2C201000064039000	2C202000000013000
2C202000000044000	2C202000002004002	2C202000002005000	2C202000003002000	2C202000003006000	2C202000003009000
2C202000003010000	2C202000003014000	2C202000009004000	2C202000010006000	2C202000010012000	2C202000013018000
2C202000013019000	2C202000013020000	2C202000013021000	2C202000013026000	2C202000013028000	2C202000014020000
2C202000014026000	2C202000015006000	2C202000015007000	2C202000040029000	2C202000040052000	2C2020000063001000
2C2020000063017000	2C202000063018000	2C202000063034000	2C202000065004000	2C202000065007000	2C202000067004000
2C202000067012000	2C202000067014000	2C202000067021000	2C202000067021000	2C202000070006000	2C202000070016000
2C202000070020000	2C202000070021000	2C202000070025000	2C202000070029000	2C202000070032000	2C202000083014000
2C202000083021000	2C202000083026000	2C202000083030000	2C202000087023000	2C202000087024000	2C202000087026000
2C202000087031000	2C202000087032000	2C202000087040000	2C202000087041000	2C202000091018000	2B121000005010000
2B121000006001000	2B121000006002000	2B121000005010000	2B121000005011000	2B122000045011000	2B122000053010000
2B122000053013000	2B122000053029000	2B122000054A025000	2B122000061012000	2B122000061013000	2B122000062A009000
2C195000027012000	2C195000027020000	2C195000027023000	2C195000027027000	2C195000028018000	2C195000029002000
2C195000029003000	2C195000029004000	2C195000029005000	2C195000029007000	2C195000029008000	2C195000029009000
2C195000029018000	2C195000030001000	2C195000030001B000	2C195000030002000	2C195000030003000	2C195000030004000
2C195000030005000	2C195000030006000	2C195000030007000	2C195000030008000	2C195000030009000	2C195000030010000

2B11900006012000	2B11900006013000	2B11900006014000	2B11900006015000	2B11900006018000	2B11900006019000
2B11900006020000	2B11900006021000	2B11900006023000	2B11900007005000	2B11900007009000	2B11900007011000
2B11900007014000	2B11900007015000	2B11900007016000	2B11900007017000	2B11900007020000	2B11900007026000
2B11900008002000	2B11900008003000	2B11900008005000	2B11900008006000	2B11900008008000	2B11900008014000
2B11900008017000	2B11900008018000	2B11900008019000	2B11900008020000	2B119000010006000	2B119000010007000
2B119000010008000	2B119000010009000	2B119000011027000	2B119000012009000	2B119000013023000	2B119000013035000
2B119000013041000	2B119000014001000	2B119000014002000	2B119000014004000	2B119000014005000	2B119000014006000
2B119000014007000	2B119000014008000	2B119000014009000	2B119000014010000	2B119000014014000	2B119000014018000
2B119000014021000	2B119000014023000	2B119000065001000	2B119000065002000	2B119000065005000	2B119000065007000
2B119000065008000	2B119000065009000	2B119000066001000	2B119000066002000	2B119000066003000	2B119000066004000
2B119000066005000	2B119000066006000	2B119000066007000	2B119000066009000	2B119000066010000	2B119000002009000
2B119000002010000	2B119000002011000	2B119000002012000	2B119000002013000	2B119000002017000	2B119000003004000
2B119000003002000	2B1190000030023000	2B1190000030024000	2B1190000030026000	2B119000003003000	2B119000003005000
2B119000010009000	2B119000010015000	2B119000010027000	2B119000010028000	2B119000011003000	2B11900001027000
2B119000011034000	2B119000011035000	2B119000018006000	2B119000018007000	2B119000018008000	2B119000018009000
2B119000018023000	2B119000018034000	2B119000019002000	2B119000019003000	2B119000019018000	2B119000019019001
2B119000019019002	2B119000019020000	2B119000003006000	2B119000003007000	2B119000003015000	2B119000003016000
2B119000003034000	2B119000003039000	2B119000003041000	2B119000003044000	2B119000003045000	2B119000003046000
2B119000004002000	2B119000004003000	2B1190000040019000	2B119000004023000	2B119000011021000	2B119000011023001
2B119000011023002	2B119000011038000	2B119000012031000	2B119000019009000	2B119000019012000	2B119000019013000
2B119000019022000	2B119000019026000	2B119000020039000	2B119000020040000	2B119000026028000	2B126000037004000
2B126000038B017000	2B126000012009000	2B126000003019000	2B126000003020000	2B126000010032000	2C196000081019000
2B126000037002000	2B126000037027000	2B126000061021000	2C201000039002000	2C201000039005000	2C201000039006000
2C191000040027000	2B118000080028000	2B118000094001000	2B119000033002000	2B119000043023000	2B119000051025000
2B121000006027000	2B121000014036000	2B122000009008000	2C201000015014000	2C195000020002000	2C195000020005000
2C195000020008000	2C195000020016000	2C195000020023000	2C195000020029000	2C195000020031000	2B119000002008000
2B122000030001000	2C205000054004000	2B119000000032000	2B119000000034000	2B119000009001000	2B119000010002000
2B119000010003000	2B119000010005000	2B119000010006000	2B119000010007000	2B119000010008000	2B119000010009000
2B119000010020000	2B119000010027000	2B119000010028000	2B119000011007000	2B119000011021000	2B119000011023002
2B119000011034000	2B119000012012000	2B119000012015000	2B119000013012000	2B119000013013000	2B119000013014000
2B119000013015000	2B119000017001000	2B119000018001000	2B119000018002000	2B119000018003000	2B119000018004000
2B119000018005000	2B119000018006000	2B119000018007000	2B119000018008000	2B119000018009000	2B119000018018000
2B119000018019000	2B119000018023000	2B119000018027000	2B119000018031000	2B119000018033000	2B119000018034000
2B119000018036000	2B119000018037000	2B119000019002000	2B119000019003000	2B119000019009000	2B119000019012000
2B119000019013000	2B119000019016000	2B119000019018000	2B119000019019001	2B119000019019002	2B119000019020000
2B119000019022000	2B119000019026000	2B119000020005000	2B119000020007000	2B119000020029000	2B119000020032000
2B119000020032003	2B119000020039000	2B119000020040000	2B119000020045000	2B119000021003000	2B119000021027000
2B119000021028000	2B119000021037000	2B119000025002000	2B119000025003000	2B119000025004000	2B119000025005000
2B119000025006000	2B119000025007000	2B119000025008000	2B119000025009000	2B119000025010000	2B119000025011000
2B119000025012000	2B119000026003000	2B119000026007000	2B119000026018000	2B119000026022000	2B119000026024000
2B119000026028000	2B119000027006000	2B119000027014000	2B119000027016000	2B119000027026000	2B119000027028000
2B119000027032000	2B119000028002000	2B119000028006000	2B119000028007000	2B119000028009000	2B119000028015000
2B119000028022000	2B119000029002000	2B119000029004000	2B119000029006000	2B119000034002000	2B119000034003000
2B119000034004000	2B119000034005004	2B119000034006000	2B119000034007000	2B119000034010000	2B119000034017000
2B119000034020000	2B119000035004000	2B119000035017001	2B119000035028000	2B119000035032000	2B119000035054000
2B119000035055000	2B119000035060000	2B119000035061000	2B119000036002000	2B119000036025000	2B119000036031000
2B119000037003000	2B119000037025000	2B119000037027000	2B119000037028000	2B119000037029000	2B119000037031000
2B119000037058000	2B119000041002000	2B119000041003A001	2B119000041003A002	2B119000042A001000	2B119000042A005000
2B119000042A007A000	2B119000042A007B000	2B119000042A013000	2B119000042A013000	2B119000044022000	2B119000044028000
2B119000044037000	2B119000044038000	2B119000044051000	2B119000044054000	2B119000044059000	2B119000045031000
2B119000045040000	2C202000000013000	2C202000000041000	2C202000000044000	2C202000063001000	2C2020000630040002
C202000063005000	2C202000063014000	2C202000063016000	2C202000063017000	2C202000063019000	2C202000063021000
2C202000063022000	2C202000063023000	2C202000063026000	2C202000063030000	2C202000063034000	2C202000064005000
2C202000064006000	2C202000064011000	2C202000064015000	2C202000064023000	2C202000064026000	2C202000064028000
2C202000064031000	2C202000065004000	2C202000065007000	2C202000065013000	2C202000066002000	2C202000067002000
2C202000067005000	2C202000067012000	2C202000067014000	2C202000067015000	2C202000067017000	2C202000067018000
2C202000067019000	2C202000067020000	2C202000067021000	2C202000067024000	2C202000089009001	2C202000089009002
2C202000089009008	2C202000090023000	2C202000090024000	2C202000090025002	2C202000091006000	2C202000091010000
2C202000091011000	2C202000091021000	2C202000091025C01	2C202000091025005	2C201000039003000	2C201000039005000
2C201000039006000	2C201000039007000	2C201000039010000	2C201000039012000	2C201000039016000	2C201000039038000
2C201000040001000	2C201000040003000	2C201000040023000	2C201000040024000	2C201000040026000	2C201000040027000
2C201000040028000	2B121000064020000	2B121000064021000	2B122000035006000	2B125000123006000	2B126000021B011000
2C191000032022000	2C202000046003056	2C202000049017000	2C203000091005000	2C205000023039000	2B126000040021000
2C201000024024000	2B126000039013000	2B126000039015000	2C199000092012000	2C199000093014000	2C199000093015000
2C199000098015000	2C199000100018000	2C199000101001000	2C199000101019000	2B126000023025000	2B126000038B018000
2B126000046005000	2B126000046006000	2B126000047A001000	2B126000021A009000	2B126000029033000	2B126000030019000
2B126000037012000	2B126000023005000	2B126000046024000	2C202000074026000	2C202000075006000	2C202000075008000
2C201000019035000	2B126000003028000	2B126000001015000	2C201000046029000	2C202000064011000	2B126000012033000
2C196000074012000	2C196000080001000	2C201000036030000	2C201000008017000	2C201000032010000	2B126000020029000
2C202000046003010	2C202000046003011	2C202000046003047	2C202000046003053	2C202000046004027	2C202000046004028
2C202000046004041	2C202000048018000	2C202000049010000	2C202000050003000	2C202000050016000	2C202000051029000
2C202000052014000	2C202000052016000	2C202000054019000	2C202000057004000	2C202000057033000	2C202000073009000
2C202000073012000	2C202000073013000	2C202000074026000	2C202000074035000	2C202000075020000	2C202000075029000
2C202000078019000	2C202000079020000	2C202000082003000	2C203000001006000	2C203000002017000	2C203000005003000
2C203000005011000	2C203000005020000	2C203000006016000	2C203000007022000	2C2030000066005000	2C2030000070002000
2C2030000070007000	2C2030000071004000	2C203000007201000	2C2030000072002000	2C2030000070215000	2C2030000073011000
2C2030000074007000	2C2030000077007000	2C2030000078007000	2C2030000081008000	2C2030000081026000	2C2030000085027000
2C2030000086024000	2C2030000087010002	2C2030000097015000	2C2030000098005000	2C2030000098027000	2C203000112022000
2C203000117013000	2C203000117027000	2C206000000016000	2C2060000000043000	2C2060000023001000	2C2060000023001012
2C206000092000014	2C206000092000022	2C206000096000023	2C206000097000027	2C206000098000016	2C206000099000021
2C206000099000040	2C207Q.3001002000	2C207Q.4010000014	2C207Q.4010000017	2C207000001006000	2C207000001014000
2C207000001026000	2C207000005001000	2C207000005001000	2C201000032015000	2C201000040034000	2C201000036034000
2B126000028013000	2B126000037024000	2C197000051002000	2C201000031005000	2C201000032025000	2C201000032032000

2C20500013012000	2C20500013013000	2C20500013017000	2B12600028013000	2B12600036006000	2B12600054028000
2B12600054029000	2C20500021012000	2C20500029002000	2C20500029006000	2C20500029009000	2C20500030026000
2B12600023025000	2B12600062029000	2C20100038012B000	2C20100039017001	2C20100039017002	2C20100039021000
2C20100039022000	2B12600012002B000	2B12600012003B000	2B121000032013000	2B121000032036000	2B121000040010000
2B121000040012000	2B121000040015000	2B121000040016000	2B121000040020000	2B121000048008000	2B121000048010000
2B121000054014000	2B121000056007000	2B121000063020000	2B122000025012000	2B122000033021000	2B122000033030000
2B122000042009000	2B122000049024000	2B122000049038000	2B126000032028000	2B126000032031000	2C20100009021110
2C201000014018001	2C201000017030000	2B126000010010000	2B126000011022000	2B12600003037000	2B126000011022000
2B126000011036002	2C195000027012000	2C195000027013000	2C195000027024002	2C195000028021000	2C195000034007001
2C195000034007002	2C195000034017000	2C195000035005000	2C195000035006000	2C195000036002000	2C195000036003000
2C195000036015000	2B126000039012000	2B126000039013000	2B126000039014000	2B126000039015000	2B126000039016000
2C201000010015000	2C201000010021000	2C201000018004000	2C196000081015000	2C201000016020000	2B125000123025000
2C195000034007002	2C201000021004000	2C201000013001B000	2C201000013033000	2B1240000919016000	2B1240000919016000
2C201000010015000	2B125000099013000	2B125000100019000	2B125000103002000	2B126000054012000	2B126000057002000
2B126000058025000	2B126000063012000	2B126000066002000	2B126000066022000	2B126000067015000	2B126000069008000
2B126000069009000	2B126000069011000	2B126000069012000	2B126000071002000	2B126000072002000	2B126000072007000
2B126000072017000	2B130000001029000	2B130000003020000	2B130000004005000	2B130000004026000	2B130000006024000
2B130000010005000	2B130000048006000	2B130000048010000	2B130000048018000	2B130000049011000	2B130000049014000
2B130000049015000	2B130000049018000	2B130000050007000	2B130000050019000	2B13000005107000	2B13000005107000
2B130000053009000	2B130000053013000	2B130000054009000	2B130000055001000	2C201000049014000	2C201000054031000
2C201000057017000	2C201000058007000	2C201000059015000	2C201000061020000	2C201000061024000	2C201000062011000
2C201000062018000	2C201000062037000	2C201000063007000	2C201000063019000	2C201000063020000	2C201000063023000
2C201000064016000	2C202000003002000	2C202000003009000	2C202000003010000	2C202000004012000	2C202000006001000
2C202000007005000	2C202000008002000	2C202000014024000	2C202000016004000	2C202000018001000	2C202000021010000
2C202000023009000	2C202000025002000	2C202000048018000	2C202000049010000	2C202000049016000	2C202000050005000
2C202000050011000	2C202000087031000	2C202000087040000	2C205000001011000	2C205000001026000	2C205000001030000
2C205000002030000	2C205000003023000	2C205000004A020000	2C205000004A025000	2C205000004A026000	2C205000005020000
2C205000006002000	2C205000006008000	2C205000006008000	2C205000007001000	2C205000007004000	2C205000007002200
2C205000008021000	2C205000008033000	2C205000009005000	2C205000009019000	2C205000010027000	2C205000011006000
2C205000011030000	2C205000012026000	2C205000015009000	2C206000001005000	2C206000001009000	2C206000001015000
2C2060000002018000	2C2060000003004000	2C2060000004006000	2C2060000004026000	2C2060000004031000	2C20600000050027000
2C2060000006005000	2C2060000006014000	2C2060000006028000	2C2060000006031000	2C2060000009023000	2C206000010009000
2C206000011013000	2C206000011015000	2C2060000112004000	2C206000012023000	2C206000014012000	2C206000021005000
2C206000022027000	2C206000091000039	2C206000092000014	2C206000092000026	2C206000094000013	2C206000094000016
2C206000094000043	2C206000096000014	2C206000097000029	2C206000098000014	2C206000099000002	2C206000099000012
2C206000099000032	2C206000099000043	2C201000017014000	2C201000017017000	2C201000017035000	2C201000025003000
2C201000034016000	2C201000034017000	2C201000042006000	2C201000042019000	2B126000040007000	2B126000040007000
2B126000074005000	2C201000029017A000	2C201000029022A000	2C201000036008000	2C201000037027000	2C201000041027000
2C201000030006000	2C201000030013000	2C201000030038000	2C201000038012B000	2C201000049005000	2C197000035031000
2C197000035033000	2C201000049014000	2B126000048021000	2B126000030108000	2B126000031023000	2B12600003002000
2B126000021B014000	2B126000029003000	2C201000057008000	2C201000057027000	2C201000036020000	2C201000036021000
2C201000044024000	2C201000044025000	2C201000026004000	2B126000021A017000	2C201000008017000	2B128000048011000
2B126000016011000	2C20100004901402000	2C206000011022000	2C206000065010000	1C000000175008002	2C191000064024000
2C191000066005000	2C205000033050000	1B000000150018B000	2B122000036B016000	2B125000127012000	2B126000049036000
2C191000060021005	2C201000024007002	2C201000056011000	2C201000064013000	1C000000246045000	2C201000045008000
2C195000004013000	2B124000042016000	1C000000188011000	2C191000064024000	2C192000082017000	2C195000001001002
2C195000001001003	2C195000079001000	2C205000029017000	2C205000030021000	2C205000036A016000	2C205000036B017000
2C205000036B021000	2C205000037015000	2C205000037028000	2C205000038007000	2C205000038017000	2C205000038019000
2C205000038029000	2C205000039003000	2C205000045005000	2C205000045010000	2C205000045027000	2C205000039032000
2C205000046004000	2C205000046007000	2C205000046008000	2C205000046013000	2C205000046014000	2C205000047018000
2C205000052002000	2C205000053009000	2C205000053026000	2C205000054013000	2C205000062001000	2C205000062002000
2C205000062003000	2C205000062004000	2C205000062011000	2C205000062012000	2C205000062013000	2C205000062020000
2C205000062024000	2C205000063024000	2C205000063025000	2C197000052004000	2C197000052036000	2C201000052019000
2C201000052035000	2C201000035012000	2C201000043006000	2C201000043008000	2C201000043009000	2C201000043033000
2C201000043036000	2C201000044020000	2C201000044024000	2B125000111016000	2B122000025012000	2B122000025013000
2B125000108018000	2B125000111016000	2C201000050018000	2C201000065004000	2C202000000067005	2C202000000007001
2C202000000070003	2C201000043047000	2C201000043049000	2C201000043051000	2C201000050004000	2B126000048021000
2B126000048023000	2B126000056018000	2B126000051001000	2B126000051002000	2B126000051016000	2B126000059032000
2C201000020007000	2C201000041015000	2B126000051011000	2B126000052008000	2B126000053019000	2B126000060011000
2B126000061020000	2B126000061021000	2B126000066020000	2B126000069009000	2B122000041013000	2B122000042016000
2B122000042018000	2B122000049004000	2B122000041006000	2B122000021A013000	2B126000009010000	2B126000001012000
2C201000041014000	2C201000041031000	2C201000042034000	2B128000008022041	2B128000016012000	2B128000020013000
2B128000020016000	2C205000046006000	2C205000046008000	2C205000046010000	2C205000047016000	2C205000047018000
2C205000054006000	2C205000055009000	2C205000055010000	2B122000038010000	2B122000038011000	2B122000038032000
2B122000039001000	2B122000039019000	2B122000067009000	2B122000053013000	2B122000053019000	2B122000053023000
2B121000024012000	2B121000024014005	2B118000084013000	2B12100006019000	2B121000013005000	2B121000013027000
2B122000054B012000	2B122000055017000	2B122000055025000	2B122000056018000	2B122000056023000	2B122000056023000
2B122000062B021000	2B122000063005000	2B122000063032000	2B122000063044000	2B122000063046000	2B122000064003000
2B122000064004000	2B122000064030000	2C191000032025000	2C191000040023000	2C191000040029000	2C191000047005000
2C191000047009000	2C191000047012000	2B122000026003000	2C191000026014000	2B122000034002000	2B122000034027000
2B122000035006000	2B122000035028000	2B122000066010000	2B122000066015000	2B122000066016000	2B122000026001000
2B122000026013000	2B122000026014000	2B122000025012000	2B122000026019000	2B122000033018000	2B122000033021000
2B122000034037002	2B122000035016000	2B122000035017000	2B122000026019000	2B122000033018000	2B122000033021000
2B122000037007000	2B122000037008000	2B122000037031000	2B122000038001000	2B122000036B018000	2B122000037003000
2B122000038038000	2B122000038039000	2B122000039019000	2B122000040013000	2B122000038032000	2B122000038036000
2B122000067014000	2C201000024025000	2C201000031005000	2C201000031010000	2B122000036B018000	2B122000038036000
2C201000031035000	2C201000039010000	2C201000039015000	2C201000039016000	2B122000038032000	2B122000038036000
2C201000047013B000	2C201000048017000	2C201000048022000	2C20100005026000	2C201000056016000	2C201000064039000
2C202000000013000	2C202000002004002	2C202000002005000	2C202000003002000	2C202000003006000	2C202000003009000
2C202000003010000	2C202000003014000	2C202000009004000	2C202000010006000	2C202000010012000	2C202000013018000
2C202000013019000	2C202000013020000	2C202000013021000	2C202000013026000	2C202000013028000	2C202000014020000
2C202000014026000	2C202000015006000	2C202000015007000	2C202000040052000	2C202000063001000	2C2020000630018000
2C202000065004000	2C202000065007000	2C202000067004000	2C202000067021000	2C202000070006000	2C202000070014000

2C202000070020000	2C202000070021000	2C202000070025000	2C202000070029000	2C202000070032000	2C202000083014000
2C202000083026000	2C202000083030000	2C202000087023000	2C202000087024000	2C202000087026000	2C202000087031000
2C202000087032000	2C202000087040000	2C202000087041000	2B121000005010000	2B121000006001000	2B121000006002000
2B122000045011000	2B122000053013000	2B122000053029000	2B122000054A025000	2B122000061012000	2C195000027012000
2C195000027023000	2C195000027027000	2C195000028018000	2C195000029002000	2C195000029003000	2C195000029004000
2C195000029005000	2C195000029007000	2C195000029008000	2C195000029009000	2C195000029012000	2C195000029018000
2C195000030001000	2C195000030001B000	2C195000030002000	2C195000030003000	2C195000030004000	2C195000030005000
2C195000030006000	2C195000030007000	2C195000030008000	2C195000030009000	2C195000030010000	2C195000030011000
2C195000030012000	2C195000030013000	2C195000030014000	2C195000030015000	2C195000030016000	2C195000030012012000
2C195000012017000	2C195000019008000	2C195000019010000	2C195000019011000	2C195000019014000	2C195000019015000
2C195000019019000	2C195000027003000	2C195000027027000	2C195000027037000	2C195000027042000	2C195000028006000
2C195000028007000	2C195000028021000	2C195000036005000	2C195000037023000	2C195000079004000	2C195000079020000
2C195000079023000	2C195000079030000	2C195000079020000	2C195000079023000	2C195000027027000	2C195000027027000
2C195000028021000	2B130000048006000	2B130000048010000	2B130000049006000	2B130000049014000	2B130000049018000
2B130000050019000	2B130000050020000	2B130000054018000	2B130000054019000	2B130000055001000	2B130000055002000
2B130000057016000	2B130000057017000	2B130000057020000	2B130000058015000	2B130000058017000	2B130000060012000
2B130000060017000	2B130000063005000	2B130000063008000	2B130000063012000	2B130000063013000	2B130000068008000
2B130000068009000	2B130000068010000	2B130000068011000	2B130000068014000	2B130000071011000	2B130000071012000
2B130000071014000	2B130000072004000	2B130000072015000	2B130000072017000	2B130000072020000	2B130000072020000
2B130000077002000	2B130000077018000	2B130000077020000	2B130000078015000	2B130000109018000	2B130000109022000
2B130000111017000	2B130000111023000	2B130000114009000	2B130000114019000	2B130000115012000	2B130000115017000
2B130000115020000	2B130000118017000	2B130000118020000	2B130000120011000	2B130000124005000	2B130000124008000
2B130000124010000	2B130000124015000	2B130000125003000	2B130000126003000	2B130000126004000	2B130000126020000
2C201000046009000	2C201000046030000	2C201000047018000	2C201000047019000	2C201000054011000	2C201000054012000
2C201000054015000	2C201000055021000	2C201000062011000	2C201000062012000	2C201000062033000	2C201000062033000
2C201000063003000	2C201000063020000	2C201000063023000	2C201000063024000	2C201000063028000	2B126000017015002
2B126000017017000	2B126000017018000	2B126000017020000	2B126000017035000	2B126000025003000	2B126000025008000
2B126000025011000	2B126000025033000	2B126000025034000	2B126000025046000	2B126000025048003	2B126000025048007
2B126000025052000	2B126000025053000	2B126000033006000	2B126000033011000	2B126000034023000	2B126000074010000
2B126000075001000	2B126000075002000	2B126000075003000	2B126000076012000	2B126000076013000	2B126000076014000
2B115000000019000	2B1150000034026000	2B1150000034027000	2B1150000038018000	2B115000038022000	2B115000038023000
2B115000038024000	2B115000038025000	2B115000038026000	2B115000038028000	2B115000038029000	2B115000038030000
2B115000038031000	2B115000039043000	2B115000047005000	2B115000047011000	2B115000047018000	2B115000047020000
2B115000047024000	2B115000047025000	2B115000047027000	2B115000050010000	2B115000050011000	2B115000050016000
2B115000055011000	2B115000055012000	2B115000055015000	2B115000055016000	2B115000055020000	2B115000056002A000
2B115000056004000	2B115000056025000	2B115000058013000	2B115000061006000	2B115000061014000	2B115000061015000
2B115000061017000	2B115000061030000	2B115000062008000	2B115000062019000	2B115000062025000	2B115000062029000
2B115000063007000	2B115000063016000	2B115000063019000	2B115000063033000	2B115000063038000	2B115000063039000
2B115000063041000	2B115000064014000	2B115000064019000	2B115000064023000	2B115000065003000	2B115000066009000
2B115000066013000	2B115000066017000	2B115000066020000	2B115000066021000	2B115000066023000	2B115000066024000
2B115000066026000	2B115000067005000	2B115000067012000	2B115000067016000	2B115000068002000	2B115000068011000
2B115000068017000	2B115000068018000	2B115000068020000	2B115000069001000	2B115000069004000	2B115000069008000
2B115000097010000	2B115000098001000	2B115000098003000	2B115000098005000	2B115000098006000	2B115000098007000
2B115000098010000	2B115000098012000	2B115000098014000	2B115000098015000	2B115000098016000	2B115000098018000
2B115000098019000	2B115000098020000	2B115000098027000	2B115000098028000	2B115014000006000	2B119000002009000
2B119000002011000	2B119000003004000	2B119000003005000	2B119000003006000	2B119000003009000	2B119000003015000
2B119000003016000	2B119000003020000	2B119000003023000	2B119000003024000	2B119000003034000	2B119000003039000
2B119000003043000	2B119000003045000	2B119000003046000	2B119000004002000	2B119000004005000	2B119000004006000
2B119000004007000	2B119000004019000	2B119000004038000	2B119000005005000	2B119000005008000	2B119000005011000
2B119000005032000	2B119000005033000	2B119000005039000	2B119000005040000	2B119000005041000	2B119000005042000
2B119000005044000	2B119000006001000	2B119000006002000	2B119000006003000	2B119000006005000	2B119000006007000
2B119000006010000	2B119000006014000	2B119000006015000	2B119000006018000	2B119000007015000	2B119000007026000
2B119000008002000	2B119000008005000	2B119000008006000	2B119000008008000	2B119000008018000	2B119000008019000
2B119000008020000	2B119000010006000	2B119000010007000	2B119000010008000	2B119000010009000	2B119000013023000
2B119000013035000	2B119000013041000	2B119000014001000	2B119000014002000	2B119000014005000	2B119000014006000
2B119000014007000	2B119000014008000	2B119000014009000	2B119000014010000	2B119000014014000	2B119000014018000
2B119000014021000	2B119000014023000	2B119000065001000	2B119000065007000	2B119000065009000	2B119000002009000
2B119000002011000	2B119000003004000	2B119000003020000	2B119000003023000	2B119000003024000	2B119000003026000
2B119000010008000	2B119000010010000	2B119000010012000	2B119000010026000	2B119000011034000	2B119000011035000
2B119000018006000	2B119000018007000	2B119000018008000	2B119000018009000	2B119000018023000	2B119000018034000
2B119000003009000	2B119000003015000	2B119000003016000	2B119000003034000	2B119000003039000	2B119000003041000
2B119000003043000	2B119000003045000	2B119000003046000	2B119000004002000	2B119000004019000	2B119000011023001
2B119000011038000	2B119000012031000	2B119000012032000	2B119000019009000	2B119000019012000	2B119000019013000
2B119000019022000	2B119000020004000	2B119000026028000	2B126000037004000	2B1260000388017000	2B126000012009000
2B126000003020000	2C196000081019000	2B126000037027000	2B126000061021000	2C201000039005000	2C201000039006000
2C201000046035000	2B118000094001000	2B119000033002000	2B119000043023000	2B119000051025000	2B121000006027000
2C201000015014000	2C205000030025000	2C195000020008000	2C195000020031000	2C205000054004000	2B119000000302000
2B119000010002000	2B119000010005000	2B119000010006000	2B119000010007000	2B119000010008000	2B119000010009000
2B119000010020000	2B119000010027000	2B119000011007000	2B119000011021000	2B119000011023002	2B119000011034000
2B119000012015000	2B119000013012000	2B119000013013000	2B119000013014000	2B119000013015000	2B119000013017000
2B119000018018000	2B119000018019000	2B119000018023000	2B119000018034000	2B119000019012000	2B119000019013000
2B119000019018000	2B119000019020000	2B119000019022000	2B119000020005000	2B119000020006000	2B119000020032001
2B119000021003000	2B119000025005000	2B119000025007000	2B119000025008000	2B119000025009000	2B119000025010000
2B119000025011000	2B119000025012000	2B119000026003000	2B119000026006000	2B119000026007000	2B119000026018000
2B119000027014000	2B119000027026000	2B119000027028000	2B119000028005000	2B119000028006000	2B119000028007000
2B119000028009000	2B119000034002000	2B119000034003000	2B119000034004000	2B119000034006000	2B119000034010000
2B119000034017000	2B119000035004000	2B119000035017001	2B119000035054000	2B119000035055000	2B119000035060000
2B119000035061000	2B119000036025000	2B119000036031000	2B119000037003000	2B119000037025000	2B119000037027000
2B119000037028000	2B119000037029000	2B119000037031000	2B119000037058000	2B119000041002000	2B119000041003A001
2B119000041003A002	2B119000042A001000	2B119000042A005000	2B119000042A007A000	2B119000042A007B000	2B119000042A013000
2B119000044024000	2B119000044028000	2B119000044037000	2B119000044051000	2B119000044054000	2B119000044059000
2B119000045040000	2C202000063004000	2C202000063016000	2C202000063022000	2C202000063023000	2C202000063026000
2C202000063034000	2C202000064006000	2C202000064011000	2C202000064026000	2C202000064028000	2C202000065004000

2C201000039006000	2C201000039007000	2C201000039008000	2C201000039012000	2C201000039034000	2C201000040001000
2C201000040023000	2C201000040024000	2C201000040027000	2C201000040029000	2C20100004025000	2C201000031005000
2C201000031010000	2C201000031012000	2C201000031034000	2C201000031035000	2C201000039010000	2C201000039015000
2C201000039016000	2C201000040011003	2C201000040036000	2C201000047013B000	2C201000048017000	2C201000048022000
2C201000055026000	2C201000056016000	2C201000064039000	2C20200000013000	2C20200002004002	2C20200002005000
2C202000003002000	2C202000003006000	2C202000003009000	2C202000003014000	2C202000009004000	2C202000010006000
2C202000010012000	2C202000013018000	2C202000013019000	2C202000013020000	2C202000013021000	2C202000013026000
2C202000013028000	2C202000014020000	2C202000014026000	2C202000015006000	2C202000015007000	2C202000063001000
2C202000063018000	2C202000065004000	2C202000067004000	2C202000067021000	2C202000070006000	2C2020000710014000
2C202000070020000	2C202000070021000	2C202000070025000	2C202000070029000	2C202000070032000	2C2020000083014000
2C202000083026000	2C202000083030000	2C202000087023000	2C202000087024000	2C202000087026000	2C202000087031000
2C202000087032000	2C202000087040000	2C202000087041000	2B121000005010000	2B121000006001000	2B121000006002000
2B122000045011000	2B122000053013000	2B122000053025000	2B122000061012000	2C195000027012000	2C195000027023000
2C195000027027000	2C195000028018000	2C195000029002000	2C195000029003000	2C195000029004000	2C195000029005000
2C195000029007000	2C195000029008000	2C195000029009000	2C195000029018000	2C195000030001000	2C195000030001B000
2C195000030002000	2C195000030003000	2C195000030004000	2C195000030005000	2C195000030006000	2C195000030007000
2C195000030008000	2C195000030009000	2C195000030010000	2C195000030011000	2C195000030012000	2C195000030013000
2C195000030014000	2C195000030015000	2C195000030016000	2C195000012012000	2C195000019008000	2C195000019010000
2C195000019011000	2C195000019015000	2C195000027002000	2C195000027027000	2C195000027042000	2C195000027047000
2C195000037023000	2C195000079004000	2C195000079020000	2C195000079023000	2C195000079033000	2C195000079020000
2C195000079023000	2C195000027027000	2C195000027042000	2B130000048006000	2B130000048010000	2B130000049014000
2B130000049018000	2B130000050019000	2B130000050020000	2B130000054018000	2B130000054019000	2B130000054010000
2B130000055002000	2B130000057016000	2B130000057017000	2B130000057020000	2B130000058015000	2B130000058017000
2B130000060012000	2B130000060017000	2B130000063005000	2B130000063008000	2B130000063012000	2B130000063013000
2B130000068008000	2B130000068009000	2B130000068011000	2B130000068014000	2B130000071011000	2B130000071012000
2B130000071014000	2B130000072004000	2B130000072015000	2B130000072017000	2B130000072020000	2B130000075001000
2B130000077002000	2B130000077018000	2B130000077020000	2B130000078015000	2B130000109018000	2B130000109022000
2B130000111023000	2B130000114009000	2B130000114019000	2B130000115012000	2B130000115017000	2B130000115017000
2B130000118020000	2B130000120011000	2B130000121009000	2B130000124005000	2B130000124008000	2B130000124010000
2B130000125003000	2B130000126003000	2B130000126004000	2B130000126020000	2C201000046009000	2C201000046030000
2C201000047015000	2C201000047018000	2C201000062011000	2C201000062034000	2C201000063003000	2C201000063003000
2C201000063023000	2C201000063028000	2B126000017020000	2B126000017035000	2B126000025008000	2B126000025011000
2B126000025033000	2B126000025046000	2B126000025048003	2B126000025048007	2B126000033006000	2B126000033011000
2B126000034023000	2B126000075001000	2B126000076012000	2B126000076019000	2B126000034026000	2B126000034027000
2B115000038018000	2B115000038022000	2B115000038023000	2B115000038024000	2B115000038025000	2B115000038026000
2B115000038028000	2B115000038029000	2B115000038030000	2B115000038031000	2B115000047005000	2B115000047011000
2B115000047018000	2B115000047020000	2B115000047020000	2B115000047027000	2B115000050010000	2B115000050011000
2B115000050016000	2B115000055011000	2B115000055012000	2B115000055015000	2B115000055016000	2B115000056002A000
2B115000056004000	2B115000056025000	2B115000058013000	2B115000061006000	2B115000061017000	2B115000061030000
2B115000062008000	2B115000062019000	2B115000062029000	2B115000062029000	2B115000063007000	2B115000063009000
2B115000063033000	2B115000063038000	2B115000063039000	2B115000063041000	2B115000064014000	2B115000064019000
2B115000064023000	2B115000065003000	2B115000066009000	2B115000066013000	2B115000066017000	2B115000066020000
2B115000066021000	2B115000066023000	2B115000066026000	2B115000067005000	2B115000067016000	2B115000068002000
2B115000068011000	2B115000068017000	2B115000068018000	2B115000068020000	2B115000094001000	2B115000097008000
2B115000097010000	2B115000098001000	2B115000098003000	2B115000098005000	2B115000098006000	2B115000098007000
2B115000098010000	2B115000098012000	2B115000098014000	2B115000098015000	2B115000098016000	2B115000098018000
2B115000098019000	2B115000098020000	2B115000098027000	2B115000098028000	2B11501400006000	2B11900002009000
2B119000002011000	2B119000003004000	2B119000003006000	2B119000003015000	2B119000003016000	2B119000003020000
2B119000003023000	2B119000003034000	2B119000003039000	2B119000003045000	2B119000003046000	2B119000003046000
2B119000004005000	2B119000004006000	2B119000004007000	2B119000004019000	2B119000004036000	2B119000005005000
2B119000005011000	2B119000005032000	2B119000005033000	2B119000005039000	2B119000005040000	2B119000005041000
2B119000005042000	2B119000005044000	2B119000006001000	2B119000006003000	2B119000006005000	2B119000006007000
2B119000006010000	2B119000006014000	2B119000006015000	2B119000006018000	2B119000007015000	2B119000007026000
2B119000008002000	2B119000008005000	2B119000008006000	2B119000008019000	2B119000008020000	2B119000010006000
2B119000010007000	2B119000010008000	2B119000010009000	2B119000013023000	2B119000013035000	2B119000013041000
2B119000014002000	2B119000014005000	2B119000014006000	2B119000014007000	2B119000014008000	2B119000014009000
2B119000014010000	2B119000014014000	2B119000014018000	2B119000014021000	2B119000014023000	2B119000065009000
2B11900002009000	2B1190000202011000	2B11900003004000	2B11900003020000	2B11900003023000	2B119000010006000
2B119000010008000	2B119000011034000	2B119000018006000	2B119000018007000	2B119000018008000	2B119000018009000
2B119000018023000	2B119000018034000	2B11900003015000	2B11900003016000	2B11900003034000	2B11900003039000
2B11900003041000	2B11900003045000	2B11900003046000	2B11900004002000	2B11900004019000	2B119000051023001
2B119000011038000	2B119000012031000	2B119000012032000	2B119000019009000	2B119000019012000	2B119000019013000
2B126000037004000	2B126000038B017000	2B126000012009000	2C196000081019000	2B126000037027000	2C201000039005000
2C201000039006000	2C201000046035000	2B118000094001000	2B119000033002000	2B119000043023000	2B119000051025000
2B121000006027000	2C201000015014000	2C205000030025000	2C195000020008000	2C195000020031000	2C205000054004000
2B119000000032000	2B119000010002000	2B119000010005000	2B119000010006000	2B119000010007000	2B119000010008000
2B119000010009000	2B119000010020000	2B119000010027000	2B119000011007000	2B119000011021000	2B119000011023002
2B119000011034000	2B119000013012000	2B119000013014000	2B119000013015000	2B119000017001000	2B119000018018000
2B119000018019000	2B119000018023000	2B119000018034000	2B119000019012000	2B119000019013000	2B119000019020000
2B119000020005000	2B119000020006000	2B119000021003000	2B119000025005000	2B119000025007000	2B119000025008000
2B119000025009000	2B119000025010000	2B119000025011000	2B119000025012000	2B119000026003000	2B119000026006000
2B119000027026000	2B119000027028000	2B119000028005000	2B119000028006000	2B119000028007000	2B119000028009000
2B119000034003000	2B119000034004000	2B119000034010000	2B119000034017000	2B119000035004000	2B119000035054000
2B119000035055000	2B119000035060000	2B119000035061000	2B119000036025000	2B119000036031000	2B119000037003000
2B119000037025000	2B119000037027000	2B119000037029000	2B119000037031000	2B119000037058000	2B119000041002000
2B119000041003A001	2B119000041003A002	2B119000042A001000	2B119000042A005000	2B119000042A007A000	2B119000042A007B000
2B119000042A013000	2B119000044024000	2B119000044028000	2B119000044037000	2B119000044051000	2B119000044054000
2B119000044059000	2B119000045040000	2C202000063004000	2C202000063016000	2C202000063022000	2C202000063023000
2C202000063034000	2C202000064006000	2C202000064011000	2C202000064026000	2C202000064028000	2C202000065004000
2C202000067015000	2C202000067017000	2C202000067019000	2C202000067021000	2C202000089009001	2C202000089009002
2C202000089009008	2C202000090023000	2C202000090025002	2C202000091006000	2C202000091010000	2C202000091021000
2C202000091025C01	2C202000091025S05	2C201000039005000	2C201000039006000	2C201000039007000	2C201000039008000
2C201000039012000	2C201000039034000	2C201000040001000	2C201000040023000	2C201000040024000	2C201000040027000

2C201000040029000	2C201000024025000	2C201000031005000	2C201000031010000	2C201000031012000	2C201000031034000
2C201000031035000	2C201000039010000	2C201000039015000	2C201000039016000	2C201000040011003	2C201000040036000
2C201000047013B000	2C201000048017000	2C201000055026000	2C201000056016000	2C201000064039000	2C202000000013000
2C202000002004002	2C202000002005000	2C202000003002000	2C202000003006000	2C202000003009000	2C202000003014000
2C202000009004000	2C202000010006000	2C202000010012000	2C202000013018000	2C202000013019000	2C202000013020000
2C202000013021000	2C202000013026000	2C202000013028000	2C202000014020000	2C202000014026000	2C202000015006000
2C202000015007000	2C202000063001000	2C202000063018000	2C202000065004000	2C202000067004000	2C202000067021000
2C202000070006000	2C202000070014000	2C202000070020000	2C202000070021000	2C202000070025000	2C202000070029000
2C202000070032000	2C202000083014000	2C202000083026000	2C202000083030000	2C202000087023000	2C202000087024000
2C202000087026000	2C202000087031000	2C202000087032000	2C202000087040000	2C202000087041000	2B121000005010000
2B121000006001000	2B121000006002000	2B122000045011000	2B122000053013000	2B122000053029000	2B122000061012000
2C195000027012000	2C195000027023000	2C195000027027000	2C195000028018000	2C195000029002000	2C195000029003000
2C195000029004000	2C195000029005000	2C195000029007000	2C195000029008000	2C195000029009000	2C195000030001000
2C195000030001B000	2C195000030002000	2C195000030003000	2C195000030004000	2C195000030005000	2C195000030006000
2C195000030007000	2C195000030008000	2C195000030009000	2C195000030010000	2C195000030011000	2C195000030012000
2C195000030013000	2C195000030014000	2C195000030015000	2C195000030016000	2C195000012012000	2C195000019008000
2C195000019010000	2C195000027027000	2C195000027042000	2C195000028007000	2C195000037023000	2C195000037004000
2C195000079023000	2C195000079030000	2C195000079023000	2C195000027027000	2C195000027042000	2B130000048006000
2B130000049014000	2B130000049018000	2B130000050019000	2B130000050020000	2B130000054018000	2B130000054019000
2B130000055001000	2B130000055002000	2B130000057020000	2B130000058015000	2B130000058017000	2B130000060012000
2B130000063005000	2B130000063008000	2B130000063012000	2B130000063013000	2B130000068008000	2B130000068009000
2B130000068001000	2B130000068014000	2B130000071011000	2B130000071012000	2B130000071014000	2B130000072004000
2B130000072015000	2B130000072017000	2B130000072020000	2B130000074011000	2B130000075001000	2B130000077002000
2B130000077018000	2B130000077020000	2B130000078015000	2B130000109018000	2B130000109022000	2B130000110230000
2B130000114009000	2B130000114019000	2B130000115012000	2B130000115017000	2B130000118017000	2B130000118022000
2B130000120011000	2B130000124005000	2B130000124008000	2B130000124010000	2B130000125003000	2B130000126003000
2B130000126004000	2B130000126020000	2C201000046009000	2C201000046030000	2C201000047015000	2C201000047018000
2C201000054011000	2C201000062011000	2C201000062034000	2C201000063003000	2C201000063020000	2C201000063023000
2C201000063028000	2B126000017020000	2B126000017035000	2B126000025008000	2B126000025011000	2B126000025033000
2B126000025046000	2B126000025048003	2B126000025048007	2B126000033006000	2B126000033011000	2B126000034023000
2B126000075001000	2B126000076012000	2B115000034026000	2B115000034027000	2B115000038018000	2B115000038022000
2B115000038023000	2B115000038024000	2B115000038025000	2B115000038026000	2B115000038028000	2B115000038029000
2B115000038030000	2B115000038031000	2B115000047005000	2B115000047011000	2B115000047018000	2B115000047020000
2B115000047025000	2B115000047027000	2B115000050010000	2B115000050011000	2B115000050016000	2B115000050011000
2B115000055012000	2B115000055015000	2B115000055016000	2B115000056002A000	2B115000056004000	2B115000056025000
2B115000058013000	2B115000061006000	2B115000061017000	2B115000061030000	2B115000062008000	2B115000062019000
2B115000062025000	2B115000062029000	2B115000063007000	2B115000063019000	2B115000063033000	2B115000063038000
2B115000063039000	2B115000063041000	2B115000064014000	2B115000064019000	2B115000064023000	2B115000065003000
2B115000066009000	2B115000066013000	2B115000066017000	2B115000066020000	2B115000066021000	2B115000066026000
2B115000067005000	2B115000068002000	2B115000068011000	2B115000068017000	2B115000068017000	2B115000068020000
2B115000094001000	2B115000097008000	2B115000097010000	2B115000098001000	2B115000098003000	2B115000098007000
2B115000098012000	2B115000098014000	2B115000098016000	2B115000098018000	2B115000098019000	2B115000098020000
2B115000098027000	2B115000098028000	2B115014000006000	2B119000020090000	2B119000020110000	2B119000020110000
2B119000003006000	2B119000003015000	2B119000003016000	2B119000003020000	2B119000003023000	2B119000003034000
2B119000003039000	2B119000003045000	2B119000003046000	2B119000004002000	2B119000004005000	2B119000004006000
2B119000004007000	2B119000004036000	2B119000005011000	2B119000005032000	2B119000005033000	2B119000005039000
2B119000005040000	2B119000005041000	2B119000005044000	2B119000006001000	2B119000006003000	2B119000006005000
2B119000006007000	2B119000006010000	2B119000006014000	2B119000006018000	2B119000007015000	2B119000007026000
2B119000008002000	2B119000008005000	2B119000008006000	2B119000008019000	2B119000008020000	2B119000010006000
2B119000010007000	2B119000010008000	2B119000010009000	2B119000013023000	2B119000013035000	2B119000013041000
2B119000014005000	2B119000014006000	2B119000014007000	2B119000014008000	2B119000014009000	2B119000014010000
2B119000014014000	2B119000014018000	2B119000014021000	2B119000014023000	2B119000065009000	2B119000020090000
2B119000020110000	2B119000030040000	2B119000030020000	2B119000030230000	2B119000010006000	2B119000010008000
2B119000011034000	2B119000018006000	2B119000018007000	2B119000018008000	2B119000018009000	2B119000018023000
2B119000018034000	2B119000030150000	2B119000030160000	2B119000030340000	2B119000030390000	2B119000030410000
2B119000030450000	2B119000030460000	2B119000040020000	2B119000011023001	2B119000011038000	2B119000012031000
2B119000012032000	2B119000019009000	2B119000019012000	2B119000019013000	2B126000037004000	2B126000038B017000
2B126000012009000	2C196000081019000	2B126000037027000	2C201000039005000	2C201000039006000	2C201000046035000
2B128000094001000	2B119000033002000	2B119000043023000	2B119000051025000	2B121000006027000	2C201000015014000
2C205000030025000	2C195000020008000	2C205000054004000	2B119000000320000	2B119000010002000	2C201000003005000
2B119000010006000	2B119000010007000	2B119000010008000	2B119000010009000	2B119000010027000	2B119000011007000
2B119000011021000	2B119000011023002	2B119000011034000	2B119000013012000	2B119000013014000	2B119000017001000
2B119000018018000	2B119000018019000	2B119000018023000	2B119000018034000	2B119000019012000	2B119000019013000
2B119000020005000	2B119000020006000	2B119000021003000	2B119000025005000	2B119000025007000	2B119000025008000
2B119000025009000	2B119000025010000	2B119000025011000	2B119000025012000	2B119000026006000	2B119000027026000
2B119000027028000	2B119000028005000	2B119000028006000	2B119000028007000	2B119000028009000	2B119000034003000
2B119000034004000	2B119000034010000	2B119000034017000	2B119000035004000	2B119000035054000	2B119000035055000
2B119000035060000	2B119000035061000	2B119000036025000	2B119000036031000	2B119000037003000	2B119000037025000
2B119000037027000	2B119000037029000	2B119000037031000	2B119000041002000	2B119000041003A001	2B119000041003A002
2B119000042A001000	2B119000042A005000	2B119000042A007A000	2B119000042A007B000	2B119000042A013000	2B119000044024000
2B119000044028000	2B119000044037000	2B119000044051000	2B119000044054000	2B119000044059000	2B119000045040000
2C202000063004000	2C202000063016000	2C202000063022000	2C202000063023000	2C202000063034000	2C202000064006000
2C202000064011000	2C202000064026000	2C202000064028000	2C202000065004000	2C202000067015000	2C202000067017000
2C202000067019000	2C202000067021000	2C202000089009001	2C202000089009002	2C202000089009008	2C202000090023000
2C202000090025002	2C202000091010000	2C202000091021000	2C202000091025C01	2C202000091025005	2C201000039005000
2C201000039006000	2C201000039007000	2C201000039008000	2C201000039012000	2C201000039034000	2C201000040001000
2C201000040023000	2C201000040024000	2C201000040027000	2C201000040029000	LINEA	

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DANIEL ESTEBAN ARCE, D.N.I. N° 28.048.309, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en MZ. 43, PC. 63, BARRIO NAZARENO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de padre desconocido y de CAROLINA ARCE, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 5 de agosto de 1980, Pront. Prov. N°41943 CF y Pront. Nac. N°U3346898, en los autos caratulados "ARCE, DANIEL ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 83/16, se ejecuta la Sentencia N° 16/ 5 de fecha 17-03-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N°3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- UNIFICANDO por composición (art. 58 del CP), la pena impuesta a DANIEL ESTEBAN ARCE, por la presente Sentencia N° 16/5 del día de la fecha (Punto I del Fallo), por el delito de Robo en Grado de Tentativa (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del CP) con la Sentencia N° 49/5 de fecha 24-08-11, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa N° 1-38557/09, del registro de este Tribunal (Ex Expte. N° 1-38557/09, caratulado: "ARCE DANIEL ESTEBAN; ARCE JUAN CARLOS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS" el que fuera investigado y requerido por la Fiscalía N° 11 de esta ciudad, por el delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (Art. 166, inc. 2º, 2º párrafo del CP), condenándolo a la PENA UNICA, según el criterio de composición de DOS (02) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del CP por el mismo tiempo que el de la condena por así considerarlo justo y equitativo; abarcativas de los delitos de CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166, inc. 2º, 2º párrafo del CP) EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 del CP) por el presente hecho.... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Vivian Jara, Secretaria Provisoria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 11 de mayo de 2016. EVS.-

EDUARDO FABIAN VENTOS -SECRETARIO- JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 2

s/c. **E:13/6 V:27/6/16**

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de ROLON, Luis Alfredo (D.N.I. N° 38.768.228, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Carlos Hardy entre 11 y 12 al 1930, Barrio 13 de Diciembre, hijo de Cristóbal Rolón y de Ana Esperanza Leonard, nacido en Resistencia, el 1 de abril de 1993, Pront. Prov. N° 0049853 Secc. R.H.), en los autos caratulados: "**Rolón, Luis Alfredo s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 204/16, se ejecuta la sentencia N° 58 de fecha 11.04.2016, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Luis Alfredo Rolón, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable del delito de Robo doblemente agravado, por el uso de arma de fuego apta y de guerra, y por la participación de menores de edad (arts. 166 inc. 2, 2do. párrafo en función con el art. 41 quater, y art. 45, todos del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.), con el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso prohibido (art. 189 bis, inc. 2, 4to. párrafo del C.P., según descripción del Decreto Ley 395/75, art. 4 pto. 3, «c»), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate; a sufrir la pena de **nueve (9) años** de prisión efectiva, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y costas procesales (art. 513 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/02/2015, en esta ciudad, en perjuicio Julio César Contreras... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 1 de junio de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c **E:15/6 V:29/6/16**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que,

respecto de ORTIZ, Miguel Angel (D.N.I. N° 19.406.019, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Quinta 2 Mz. 9, Dpto 01-08, Barrio Güiraldes, Resistencia, hijo de Gallego, José Gabriel, y de Ortiz, Mariela, nacido en Resistencia, el 6 de septiembre de 2093, Pront. Prov. N° 0051025, Secc. R.H. y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Ortiz, Miguel Angel s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 115/16, se ejecuta la sentencia N° 02/16 de fecha 04.02.2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "III- Dictando sentencia y pena única comprensiva de la condena recaída en este juicio con la N° 103 del 18/09/2013, estableciendo que Miguel Angel Ortiz deberá cumplir la sanción de **cuatro años y seis meses** de prisión efectiva como autor penalmente responsable de los delitos de Robo (art. 164 del C.P.) y Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa en concurso real, tres hechos (arts. 164 en función del 42 y 55 del C.P.), conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 58 del C.P. Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas, Juez. Dr. Martín Alonso Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 26 de mayo de 2016.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c **E:15/6 V:29/6/16**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de OJEDA, Cristian Omar (D.N.I. N° 41.186.195, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en pasaje Echeverría N° 2755, hijo de Juana Ojeda y de Ibáñez, Antonio, nacido en Resistencia, el 29 de mayo de 1996), en los autos caratulados: "**Ojeda, Cristian Omar s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 211/16, se ejecuta la sentencia N° 80 de fecha 28.04.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I- Condenando a Cristian Omar Ojeda, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma impropia en grado de tentativa, en calidad de coautor (art. 166, inc. 2º primer supuesto del primer párrafo, en función del art. 42, y art. 45, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, en los términos del procedimiento normado por el art. 143 y sgtes. del C.P.P. –Ley 4.538– a cumplir la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09/05/2015, en esta ciudad, en perjuicio de Mónica Elisa Zaccorac. Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara del Crimen N° 2". Resistencia, 8 de junio de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c **E:15/6 V:29/6/16**

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Elena LEWKOW, DNI N° 3.690.209, y Juan PETRYSZYN, DNI N° 7.512.484, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**Lewkow, Elena y Petryszyn, Juan s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 155, Año 2016, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 23 de mayo de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 163.794 **E:15/6 V:24/6/16**

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez Titular del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Tres Isletas, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Armando José SANDOVAL, M.I. N° 10.025.817, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**Sandoval, Armando José s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 334, Año 2014, bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, Chaco, 6 de abril de 2015.

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R.N° 163.795 **E:15/6 V:24/6/16**

EDICTO.- La Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortés, Juez del Juzgado C. y C. N° 4, sito Av. Laprida N° 33 Torre 2, 1° piso, Resistencia, Chaco, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Selva L. Puchot. Cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Martina Elena CAÑETE, DNI N° 2.319.798, en los autos caratulados: “**Cañete, Martina Elena s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. 4.999/16., bajo apercibimiento de ley. Resistencia, ... de ... de 2016.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 163.796 E:15/6 V:15/6/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría actuante N° 17, a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicius (Juez), Sec. N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don SCHULZ, Raúl Federico, DNI N° 22.832.668, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Expte. N° 4.886/15, caratulado: “**Schulz, Raúl Federico s/Sucesión Ab-Intestato**”, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 5 de mayo de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 163.797 E:15/6 V:24/6/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: “**Avalos, José Arnulfo s/ Sucesorio**”, Expte. N° 341, Año 2016, Sec. 1, cita por tres días (3) y emplaza por treinta días (30), contados a partir de, la última publicación, a herederos y acreedores de el Sr. José Arnulfo AVALOS, D.N.I. N° 7.440.253, quien falleciera el siete de julio del 2015 (07/07/15), con último domicilio en calle 9 de Julio N° 40, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de ley. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los días ... del mes de marzo del dos mil dieciséis (2016).

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 163.798 E:15/6 V:24/6/16

EDICTO.- El Juez de Paz Letrado de Charata, Dr. Alvaro Darío Llana, Secretaría, Dra. Dimitroff Popoff, sede: 9 de Julio N° 590, en autos caratulados: “**López, Dante Javier s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 66/16, cita por tres días a herederos y acreedores de Dante Javier LOPEZ, DNI N° 27.278.088, para que en treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de abril de 2016.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 163.800 E:15/6 V:24/6/16

EDICTO.- El señor Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Dr. Roberto Alejandro Herlein, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, ciudad. Cita por 1 (un) día y emplaza a herederos y acreedores de don Horacio Nelson VOCOUBER, D.N.I. N° 10.419.346, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: “**Vocouber, Horacio Nelson s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 2.284/16. Resistencia, 19 de mayo de 2016.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 163.799 E:15/6 V:15/6/16

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a los herederos, acreedores y legatarios de: MIEREZ, Germán Hugo, M.I. N° 7.430.518, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: “**Mierez, Germán Hugo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 215, F° 34, Año: 2016, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N°

1, a cargo de la Dra. Natalia Pérez Blanco, Abogada. Charata, Chaco, 9 de junio de 2016.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 163.801 E:15/6 V:24/6/16

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a los herederos, acreedores y legatarios de: VALDEZ, Margarita, M.I. N° 1.615.795, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, en los autos caratulados: “**Valdez, Margarita s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 191, F° 34, Año: 2016, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2, a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada. Charata, Chaco, 3 de junio de 2016.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 163.802 E:15/6 V:24/6/16

EDICTO.- La Dra. Laura Parmetler, Juez a cargo del Juzgado del Menor y la Familia N° 6, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Cardozo, sito en calle French N° 166, 1° piso, de esta ciudad, en autos: “**Vallejos, María Isabel c/Mitoire, Armando Luis s/Divorcio Vincular**”, Expte. N° 4.568/15, cita por tres (3) días y emplaza por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, al Sr. Armando Luis MITOIRE, D.N.I. N° 21.626.390, para que comparezca ante este Juzgado del Menor y la Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 6 de junio de 2016.

Dante Daniel Cardozo
Abogado/Secretario

R.N° 163.804 E:15/6 V:24/6/16

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la segunda denominación, a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en calle Almirante Guillermo Brown N° 249, segundo piso, de esta ciudad de Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BONOMI, Elba Lidia, M.I. N° 2.339.481, a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados, Expte. N° 471/12: “**Bonomi, Elba Lidia s/Juicio Sucesorio**”. Publíquese por tres (3) días. Resistencia, Chaco, a los 11 días de junio de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 163.806 E:15/6 V:24/6/16

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación; Secretaría N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por el término de diez (10) días al partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho el demandado, Sr. Juan José ESCOBAR, D.N.I. N° 20.092.586, en la causa caratulada: “**Acosta, Mauricio Orlando y Romero, Nora Griselda c/Escobar, Juan José y/o quien Resulte Propietario, Conductor, Tenedor, Usufructuario. Responsable del Vehículo Dominio FAU-734 s/Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito**”, Expte. N° 9.563/14, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. Resistencia, 8 de junio de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 163.807 E:15/6 V:22/6/16

EDICTO.- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña ESCOBAR INOCENCIA, M.I. N° 6.578.490, a

fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**ESCOBAR INOCENCIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 233, F° 153, AÑO 2016". PUBLIQUESE POR TRES (3) VECES. Secretaria, 08 de junio de 2016.

Dra. Silvina Alice Morand
Abogada/Secretaria

R.N° 163.809 E:15/6 V:24/6/16

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Don FRANCISCO SAMUEL BLANCO, DNI N° 5.660.656, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Blanco, Francisco Samuel s/ Sucesorio**", Expediente N° 62/16 C: bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de mayo de 2.016.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 163.810 E:15/6 V:24/6/16

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Secretaria N° 3, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 3er. Piso, de Resistencia, cita por un (1) día a los herederos y acreedores de VALENZUELA FABIO JOSE, M.I. 18.359.968, para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**VALENZUELA FABIO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 3496/16. Resistencia, 24 de mayo de 2.016.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 163.814 E:15/6/16

>*<

EDICTO.- LA DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, SITO EN ROQUE SAENZ PEÑA 69 DE ESTA CIUDAD, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/SOTO GRACIELA NOEMI S/EJECUTIVO**", Expte. N° 11722/08, SE HA DISPUESTO PUBLICAR EL PRESENTE CITANDO AL DEMANDADO SRA. SOTO GRACIELA NOEMI, DNI. N° 21618871 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL SR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. (ART. 509 INC. 2) POR LO QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL. NOT. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ. RESISTENCIA, 04 DE JULIO DE 2014.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 163.816 E:15/6 V:24/6/16

>*<

EDICTO.- LA DRA CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ, DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, SITO EN GUEMES N° 609 DE ESTA CIUDAD, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDINEA S.A. C/ LUQUE ALFREDO FABIAN S/ Ejecutivo**", 6572/08, SE HA DISPUESTO PUBLICAR EL PRESENTE CITANDO AL LUQUE, ALFREDO FABIAN, D.N.I. N° 17.596.462, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL SR. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. (ART. (509 INC. 2) POR LO QUE DEBERÁN PUBLICARSE UN (3) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL. NOT. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ. RESISTENCIA, 10 DE FEBRERO DE 2015.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Prosecretaria

R.N° 163.817 E:15/6 V:24/6/16

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, Juez, Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, torre 2 piso 4 de esta ciudad, de la

Ciudad de Resistencia Chaco, CITA por edictos a todos los herederos de Juan Domingo Pallares Remon, M.I. N° 93.945.602, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por 10 (diez) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en la causa caratulada: "**ALEGRE, MARCELINO C/ HEREDEROS DE JUAN PALLARES Y OLIVERA, MARIA ARGENTINA S/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 9944/14, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 26 de Febrero de 2016.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 163.818 E:15/6 V:22/6/16

>*<

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Liliana Ermacora, de Av. Laprida N° 33, Torre II, P. 3° de esta ciudad, cita por edictos que se publicaran por un día a herederos y/o acreedores del Sr. DUARTE DAVID, DNI. N° 10.025.943, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos: "**DUARTE DAVID S/SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. N° 4376/16.- Secretaria, 20 de Mayo de 2016.

Dra. Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 163.819 E:15/6/16

>*<

EDICTO.- LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Guiraldes, Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, sito en Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, CITA por TRES (3) DIAS y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. REMIGIO FERNANDEZ, M.I. N° 5.629.358 y LUCIA PARED, M.I. N° 4.698.997, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, REMIGIO y PARED LUCIA s/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 909/15. Resistencia, 1 de abril de 2016.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 163.826 E:15/6 V:24/6/16

>*<

EDICTO.- JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito Av. Laprida N° 33 Torre II, 3° piso, ciudad, CITA por UN (1) DIA y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los el Sr. JORGE LEOCADIO DUARTE, D.N.I. N° 20.850.056, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**DUARTE JORGE LEOCADIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3159/16. Resistencia, 06 de Mayo de 2016.

Dra. Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 163.827 E:15/6/16

>*<

EDICTO.- OSCAR RAUL LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en Brown N° 249, 1° piso, ciudad, CITA por UN (1) DIA y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. RUPERTO VICENTIN, M.I. N° 7.420.318 y ERHARDT DE VICENTIN, EMA MARTILDA, M.I. N° 0.916.890, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VICENTIN RUPERTO y ERHARDT DE VICENTIN EMA MARTILDA s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3667/16. Resistencia, 1 de Junio de 2016.

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria

R.N° 163.828 E:15/6/16

EDICTO.- DRA. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI - JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 19, sito López y Planes Nro. 38, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del SR. BARBONA JUAN, M.I. Nro. 8.305.886, y a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**JUAN BARBONA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 3106/16. Resistencia, 01 de junio de 2016.

Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.Nº 163.829 E:15/6 V:24/6/16

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en la calle López y Planes N° 38, ciudad, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez, Secretaria N° 6, en el Expte. N°: 5569/16, caratulado: "**CASTANY BEATRIZ EMILIA S/Sucesión ab intestato**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BEATRIZ EMILIA CASTANY MI N° 61623.533, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de última publicación, así lo acrediten. Resistencia, 09 junio 2016.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.Nº 163.836 E:15/6/16

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL CHACO

SE COMUNICA A LOS SEÑORES ASOCIADOS LA PERDIDA DE LOS LIBROS DE INVENTARIO Y BALANCES N° 1 Y EL LIBRO DE REGISTROS DE ASOCIADOS N° 1, JUNTO CON OTRAS DOCUMENTACIONES DE LA ASOCIACION POR SUSTRACCION DE TERCERA PERSONA, CUYA EXPOSICION POLICIAL SE HIZO EN SU OPORTUNO MOMENTO.

Leandro Daniel Rosso, Presidente

R.Nº 163.838 E:15/6/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica, sito en calle 9 de Julio N° 372 -altos- de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por Tres (3) y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID BORTKIENDIEZ, L.E. 7.899.324, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BORTKIENDIEZ, DAVID S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE N° 1349 - AÑO 2014. El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 08 de Junio de 2016.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 163.837 E:15/6 V:24/6/16

EDICTO.- La Dra. Mabel Noemi Blanco Juez. de Paz -Titular- de la localidad de Enrique Urien. Provincia del Chaco, sito en planta urbana de esta localidad, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Ana del Carmen Ortigoza, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Flores Eduardo M.I. N° 7.929.442 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación al patrimonio en los autos caratulados "**FLORES EDUARDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 093 Folio 031 año 2015 bajo apercibimiento de ley. Secretaria... de diciembre del año 2015.

Dra. Ana del Carmen Ortigoza, Secretaria

R.Nº 163.835 E:15/6 V:24/6/16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 508/2016

OBJETO: Adquisición de cien (100) rollos de agrotileno de 4 x 50 metros, 100 micrones, según especificaciones en Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: Día 30 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desa-

rollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta el día y la hora indicada para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$205.350,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 – Resistencia – Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 29 de Junio de 2016, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta – Resistencia – Chaco.

Cr. Aníbal Augusto Acosta
a/c. Dirección de Administración

s/c. E:10/6 V:22/6/16

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PRIVADA DE VENTA N° 02/2016

EXPEDIENTE N° 074/16

Objeto: Llamado a licitación para la venta de chatarra.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2016.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **Valor del pliego:** \$ 100 Unidades Tributarias - \$ 20,00 (Pesos Veinte).

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

Walter Luis María Dosso
Jefa de División Provisorio

s/c E:10/6 V:15/6/16

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
RELACION CON LA COMUNIDAD

Dirección de Administración

4º Piso - CASA DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA N° 453/16

Objeto del llamado: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina del Registro Civil Primera Sección de la localidad de Villa Angela, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Monto mensual aproximado: Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00).

Lugar y fecha de apertura: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Marcelo T. de Alvear N° 145 -4º piso-, edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 24 de junio de 2016, a las 10,00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad -4º piso-, de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7,00 a 12,30 horas. Conmutador: (T.E. 03624-422901 al 422918, interno 8168, directo: (03624-448060).

Valor del pliego: Pesos seiscientos (\$ 600,00), en papel sellado de ATP.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

María Susana Meza

Téc. Sup. Adm. y Control HP A/C Dirección Administración
Ministerio de Gob. Justicia y Relación con la Comunidad

s/c E:15/6 V:22/6/16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 026/16
RESOLUCION Nº 0569/16.-

OBJETO: Adquisición de las provisiones, instalaciones y servicios necesarios para desarrollar una nueva infraestructura de comunicaciones y sistemas para el centro de atención Primaria para el Ciudadano.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción de Compras, el día 13 de junio de 2016, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 870.000,00 (Pesos, Ochocientos Setenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 870,00 (Pesos, Ochocientos Setenta)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 Horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de

Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. **E:15/6/16**

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 027/16
RESOLUCION Nº 0581/16.-

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción y ferretería destinados a la construcción del Cerco Perimetral del Predio sito en calle Ushuaia y Mac Lean.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción de Compras, el día 21 de junio de 2016, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 739.902,06 (Pesos, Setecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dos con Seis cvos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 740,00 (Pesos, Setecientos Cuarenta)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 Horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de

Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. **E:15/6/16**

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 028/16
RESOLUCION Nº 0649/16.-

OBJETO: Contratación en alquiler de un Inmueble con una sup. aprox. de 150 mt2, con deposito, oficinas, baño y cocina, en zona comprendida entre Avdas. Castelli, San Martín, Las Heras y Sob. Nacional, destinados al uso y funcionamiento de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, por un periodo de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por parte del Municipio.-

LUGAR y FECHA de APERTURA DE SOBRES: Dcción Compras – sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 24 de Junio del 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 432,00.- (Pesos, Cuatrocientos Treinta y Dos).-

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de

Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. **E:15/6/16**

CONVOCATORIAS

COMPANÍA LOGISTICA DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento con lo establecido por el Estatuto Social de Compañía Logística del Norte S.A., convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 29 de Junio de 2016, a las nueve horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio legal de la Sociedad, ubicada en Avenida Rivadavia Nº 640, de la ciudad de Resistencia; donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Quinto Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2015. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.
 - 3) Consideración y aprobación de Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.
 - 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.
 - 5) Consideración y/o constitución del fondo de Reserva Legal por el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2015.
- Se recuerda a los señores accionistas que deberán asistir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 (de Sociedades Comerciales): Las personas que asistan como apoderados podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto asambleario.

Ing. Hugo Ernesto Atanasoff

Presidente Directorio

R.Nº 163.702 E:8/6 V:22/6/16

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

MINISTERIO DE PRODUCCION

PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA

DISPOSICIÓN Nº 574/16

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley Nº 6409 y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **miércoles 22/06/2016** a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", correspondiente al proyecto "Plataforma y Calles de Rodaje en Aeropuerto de Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco" para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

1. Parcela 51, Circunscripción IV, Departamento O'Higgins (Chaco);
2. Unidad Proyectada Nº 4, Subdivisión del Lote 11, Zona A, Legua B, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
3. Chacra 7, Circunscripción VI, Departamento Chacabuco (Chaco);
4. Parcela 4, Chacra 95, Circunscripción XI, Departamento Chacabuco (Chaco);
5. Parcela 1, Chacra 33, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco);
6. Chacra 62, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco);
7. Fracción Este de la Parcela 342, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
8. Fracción Sudeste de la Unidad Proyectada 15, Subdivisión del Lote 23, Sección 1, Circunscripción XX, Departamento Maipú (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **miércoles 22/06/2016**, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta Nº 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones,

observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el viernes **miércoles 22/06/2016** a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064

www.direcciondebosques.blogspot.com

audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. E:13/6 V:15/6/16

ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"

CHARATA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores asociados:

En reunión realizada el día dos (2) de junio de dos mil dieciséis, la Comisión Directiva, en cumplimiento del Estatuto vigente, tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Biblioteca Pública Popular "Juan Martín de Pueyrredón", sito en calle Mitre 270, de la ciudad de Charata, el uno (1) de Julio de dos mil dieciséis, a las 20:00 hs., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Apertura del Acto.
- Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta de la Asamblea.
- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadros, Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Marzo de 2016.
- Varios.

La Asamblea General Ordinaria tendrá quórum con no menos de la mitad más uno de los socios, con derecho a voto, presentes a la hora fijada en Convocatoria. Transcurridos una hora después de la fijada, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea.

María Virginia Bravo

Tesorera

R.N° 163.793

Juan Alberto Miérez

Presidente

E:15/6/16

MUTUAL DEL PERSONAL DE RENTAS DEL CHACO CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que la Mutual del Personal de Rentas del Chaco, Matrícula INAES 105/98, celebrará el 7/7/2016, a las 17:00 hs., en Av. Alvear 2789, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.
- Exposición de los motivos por los cuales se lleva a cabo la A.G.O.
- Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos,

informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2015.

Martín Rodríguez

Secretario

R.N° 163.805

Dra. Cristina Serrano

Presidente

E:15/6/16

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 33 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de junio de 2.016, a las 9 horas, en la Sede Social del Club Atlético Independiente, sito en Avenida San Martín y Tucumán, de la localidad de General José de San Martín, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico finalizado el 30/11/2.015.
- Fijación del monto de las cuotas societarias para cada una de las categorías de socios.
- Altas y Bajas de socios.
- Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- Elección de autoridades, por dos años de mandato: Presidente, Secretario, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Tercero, Vocal Suplente Primero, Revisor de Cuentas Titular Primero, Revisor de Cuentas Suplente Primero, todos ellos por el término de su mandato.
- Proclamación de autoridades.

Mario R. Sandoval

Secretario

R.N° 163.812

Carlos Miranda

Presidente

E:15/6/16

CONSORCIO CAMINERO N° 102

MAKALLÉ - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la comisión directiva resolvió en la reunión del día 02 de Junio de 2016, convocar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de julio de 2016 a las 19,30 horas en la Sede de la entidad - sito en calle CHACO S/N de la localidad de Makallé, para considerar lo siguiente:

- Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 2016.
- Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros,
- Renovación de las siguientes autoridades: 1) Presidente; 2) Secretario; 3) Vocal Titular Primero; 4) Vocal Titular Tercero; 5) Vocal Suplente Segundo; 6) Vocal Suplente Cuarto; 7) Revisor Titular Primero; 8) Revisor Suplente Primero.
- Valor de la cuota societaria.
- Incorporación de nuevos asociados que reúnan los requisitos estatutarios. Bajas de Asociados.
- Nota:** De los estatutos sociales: Transcurrido 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo por lo prescripto por la ley 3565, su reglamentación y el presente estatuto social vigente.

Habiéndose agotado el temario preparado para la presente reunión, el señor Presidente levanta la sesión.

Pedro Moisés Dellamea

Secretario

R.N° 163.813

Rubens D. Bobis

Presidente

E:15/6/16

ASOCIACIÓN CIVIL DE "CEREMONIALISTAS DEL CHACO", A.CI.CE.CH. CONVOCATORIA

La Asociación Civil de "Ceremonialistas del Chaco", A.CI.CE.CH. Matrícula Personería Jurídica Decreto 1925/2011, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo día 12 de Julio de 2016, a las 20,00 horas, en calle Av. San Martín 609 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos Socios Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2) Causales de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de las Memorias y Balance General de los siguientes Periodos: Ejercicio Irregular N° 1 desde el mes de Noviembre del 2011 al 30/06/2012 - Ejercicio N° 2 desde el 01/07/2012 al 30/06/2013 - Ejercicio N° 3 desde el 01/07/2013 al 30/06/2014 y Ejercicio N° 4 desde el 01/07/2014 al 30/06/2015. Informe de cada Período de la Junta Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de Autoridades por terminación de mandato a Saber: Comisión Directiva: Uno (1) Presidente - Uno (1) Vicepresidente - Uno (1) Secretario - Uno (1) Prosecretario - Uno (1) Tesorero - Uno (1) Protesorero - Uno (1) Vocal Titular y Uno (1) Suplente. Comisión Revisora de Cuentas: Uno (1) Revisor de Cuenta Titular y Uno (1) Revisor de Cuenta Suplente.

Larcher Héctor Alberto **Labrador Sánchez María**
 D.N.I. 17.059.627 D.N.I. 11.820.568
 Secretario Presidente
R.N° 163.815 E:15/6/16

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) CONVOCATORIAAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SECCIONAL DE ATE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
 La Comisión Administrativa de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional de Presidencia Roque Sáenz Peña, en cumplimiento de las normas estatutarias vigentes y con el fin de cumplimentar con el art. 9 de la reglamentación del art. 48 del Capítulo XIII "De las Seccionales", concordante con el art. 52 "De las Asambleas", convoca a Asamblea General Ordinaria según lo establecido en los Art. 52 y 54 del Estatuto de ATE, para el día 29 de julio del año 2016, a las 10:00 hs. en la sede social de la Seccional de ATE Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en calle Mitre 906, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 3) Lectura, Análisis y Aprobación de la Memoria, Balance General de la Seccional de ATE Sáenz Peña, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio Año 2015.
- 4) Elección de Congresales Provinciales.

Juan Carlos Sobrecasa
 Secretario General

R.N° 163.820 E:15/6/16

COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA CAPITANA LTDA.

CONVOCATORIAAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "De conformidad a lo determinado en el Art. N° 36 del Estatuto de la Cooperativa de Trabajo NUESTRA CAPITANA Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 2016, a las 20,00 horas, en las sede social de la Cooperativa, Av. Las Heras 2299, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para verificar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del Auditor

- e informe del Síndico correspondiente por el ejercicio cerrado al 31/12/2015.
3. Elección del Nuevo Consejo de Administración debido a la renuncia de los actuales.

Galeano Maura L. **Iturrez Melina Antonela**
 D.N.I. 32.062.310 D.N.I. 36.117.299
 Secretario Presidente
R.N° 163.823 E:15/6/16

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA MARIA MONTESSORI CONVOCATORIAAASAMBLEA GERENAL ORDINARIA
 La Asociación Civil Educativa Maria Montessori, convoca Asamblea General Ordinaria para la comisión directiva, socios, a realizar el día 24 de junio del 2016 a las 20 hs., en el domicilio de Rioja 333 de Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1- Examinar la situación económica de la misma.
- 2- Representacion de Nuestra ONG en CONADIS.
- 3- Formacion y Capacitacion de maestros y profesores en Neurociencias aplicada al aula.
- 4- Gastos de ONG GENERADOS POR LA CONTADORA KEIREL, en la suma de 50.000 pesos.

Alvarez César Luis **Clara Liliana Chiarapic**
 Representante Legal Presidente
R.N° 163.822 E:15/6/16

COOPERATIVA DE TRABAJO 11 DE SEPTIEMBRE LTDA. CONVOCATORIAAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 "De conformidad a lo determinado en el Art. N° 36 del Estatuto de la Cooperativa de Trabajo 11 DE SEPTIEMBRE Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 2016, a las 20,00 horas, en las sede social de la Cooperativa, MZ 28 PC 10 CS 5. de la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para verificar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del Auditor e informe del Síndico correspondiente por el ejercicio cerrado al 31/12/2015.
3. Elección del nuevo Consejo de Administración debido a la renuncia al cargo de los actuales.

Aguirre, María **De Paula Santos, Ramona**
 D.N.I. 12.105.090 D.N.I. 34.795.793
 Secretaria Presidente
R.N° 163.824 E:15/6/16

ASOCIACIÓN CIVIL DOCENTES CRISTIANOS CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2015

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 15 de Julio del año 2016, a la hora 7:30 horas en el local social, calle San Lorenzo N° 1099 (esquina J. Mármol) de la ciudad de a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2°) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria Año 2014, y ejercicio cerrado el 31/12/2013.
- 3°) Motivo tratamiento fuera de término de la A.G.O. año 2014 y A.G.O. año 2015.
- 4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 31/12/14 y 31/12/15.
- 5°) Elección de Comisión Directiva (Presidente) Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, y de la Comisión Revisora de Cuentas, un Miembro Titular y Miembro Suplente, cargos todos para los próximos tres años.
- 6°) Actualización (aumento) de la cuota social. Se deja aclarado que la primera convocatoria podrá sesionar con el 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese

número, sesionará legalmente, con el número de socios con derecho a voto presente.

Mirta Miño, Secretaria
Sonia Arce, Presidente

R. Nº 163.833 E:15/6/16

>*<
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR POPULAR
"PADRE ALONSO DE BARZANA"**
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Padre Alonso de Barzana", invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 2016 a las 12 hs. en el local de la Biblioteca, ubicado en lote 216 - Villa Elba; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura Acta Anterior.
- 2- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2016.

Gladis Noemí Cuevas, Presidente

R. Nº 163.834 E:15/6/16

REMATES

EDICTO.- El Juzgado Laboral de 1ª Instancia N° 1, a cargo de la Dra. ANA MARIA FERNANDEZ, Juez, Secretaria N° 1, sito en Obligado 229 Planta Baja, ciudad, hace saber por dos días en autos caratulados: "**ALARCON MARCOS DANIEL C/ LOPEZ ALEJANDRO HORACIO POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION PANADERIA "EL PAN CALIENTE" S/ DESPIDO ETC**", Expte. 1078 Año 2011, que el MARTILLERO DZUGLA LAUSE JORGE, MP 669, Rematará el 18 de Junio del 2016 a las 10.00 hs. en Belgrano 1118, ciudad: UNATRINCHADORA DE PAN MARCA HORMECPAN, COLOR BLANCO YAZUL", en el estado que se encuentra, sin base contado y mejor postor, comisión 10% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464. RESISTENCIA, 1º de junio del 2016.

Dra. Patricia García
Secretaria

s/c E:13/6 V:15/6/16

>*<

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que, por cuenta y orden de Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Patricia Conti, el 27/6/2016, a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, C.A.B.A., un automotor marca Fiat Palio Atractivo 1.4 8V 5P/13, Dominio MGM 744, en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 22, 23 y 24 de Junio de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. Base: \$ 86.600. De no existir ofertas se subastará sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 3 de junio de 2016.

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional

c/c E:15/6/16

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 585 DEL CODIGO DE COMERCIO). El Martillero Público CRISTIAN DANIEL MEDINA M.P. N° 718, (C.U.I.T. N° 20-26225496-9), por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962)

subastará el día 2 de julio de 2016, a las 11,00 hs., en calle Carlos Pellegrini Nro. 1020 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVILMARCA: CHEVROLET, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: ASTRA GL 2.0, CON MOTOR MARCA: CHEVROLET, N° R10018021, CON CHASIS MARCA: CHEVROLET, N° 9BGTT48B09B189214, DOMINIO: HTN187, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**BBVA BANCO FRANCES S.A. C/YBAÑEZ, FEDERICO SANTIAGO S/SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente N° 458/16, que tramitan ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en la calle Belgrano Nro. 473 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Cristian Daniel Medina, domiciliado en Manzana 33-Parcela 19-Barrio Puerta del Sol de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), teléfono celular 0364-154401333. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Carlos Pellegrini Nro. 1020 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 — S.T.J.Ch. — apoderado de BBVA BANCO FRANCES S.A., sito en la calle Reconquista Nro. 199, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R. Nº 163.830 E:15/6/16

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 585 DEL CODIGO DE COMERCIO). El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 2 de julio de 2016, a las 10,00 hs., en calle Carlos Pellegrini 1020 de Resistencia, Chaco, UNAUTOMOVILMARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: RENAULT SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K4MA670Q010926, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 8A1LBUV25BL549608, DOMINIO: JCS885, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a

los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A. C/ROMERO, MIRIAM GRACIELA S/SECUESTRO PRENDARIO", Expediente N° 1.885/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre I, 3er.. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Carlos Pellegrini Nro. 1020 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 — S.T.J.Ch. — apoderado de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 163.831

E:15/6/16

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 585 DEL CODIGO DE COMERCIO). El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 2 de julio de 2016, a las 10,30 hs., en calle Carlos Pellegrini 1020 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: GOL TREND 1.6, AÑO 2015, CON MOTOR MARCA: VOLKSWAGEN, N° CFZN84639, CON CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, N° 9BWAB45U8FP160053, DOMINIO: PCL347, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abona-

rá el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "BBVA BANCO FRANCES S.A. C/GOMEZ, LEONARDO S/SECUESTRO PRENDARIO", Expediente N° 3.731/16, que tramitan ante el Juzgado Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Nro. 5, sito en la calle Lopez y Planes Nro. 36-Planta Alta de la ciudad de Resistencia (Chaco). Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 05 Barrio Intendente Borrini, Resistencia (Chaco), teléfono celular 0362-154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Carlos Pellegrini Nro. 1020 de la ciudad de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 — S.T.J.Ch. — apoderado de BBVA BANCO FRANCES S.A., sito en la calle Reconquista Nro. 199, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 163.832

E:15/6/16

CONTRATOS SOCIALES

UCSA SA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "UCSA SA S/INSCRPCION DE DIRECTORIO", EXPEDIENTE N° E-3-2015-3750-E. Se hace saber por un día que por Asamblea General celebrada el día 29 de abril de 2015 en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, se decidió que al Directorio ya conformado por el PRESIDENTE: Sr. MANUEL SANTOS URIBELARRÉA, nacido el día 10/11/1978, DNI N° 26932042, CUIT N° 20-26932042-8; Domicilio real en calle CERRITO 1266 - PISO 11 - CABA, con domicilio especial en Ruta Nacional N° 19 KM 16 - Resistencia - Chaco, casado, argentino; y DIRECTOR SUPLENTE: Sr. MANUEL SANTOS DE URIBELARRÉA, nacido el día 23/12/1954, DNI N° 11266678, CUIT N° 20-11266678-9, con domicilio real en calle CERRITO 1266 - CABA, con domicilio especial en Ruta Nacional N° 19 km 16 - Resistencia - Chaco; a partir del mes de mayo del año 2015 se incorporan TRES NUEVOS DIRECTORES TITULARES: DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ, nacido el día 12/11/1968, DNI N° 29567703, CUIT N° 20-20567703-9, con domicilio real en calle LOPEZ BUCHARDO 355 km 16 - Resistencia - Chaco, casado, argentino; GUILLERMO JOSE MARSELLAN, nacido el día 24/10/1969, DNI N° 21107067, CUIT N° 20-21107067-7, con domicilio real en RUTA 94 KM 23,5 S/N (SANTA FE), con domicilio especial en Ruta Nacional N° 19 km 16 - Resistencia - Chaco, casado, argentino; y PABLO ANDRES MONIN, nacido el día 15/07/1970, DNI N° 21786659, CUIT N° 20-21786659-7, con domicilio real en CALLE 63 N° 2289, BARRIO FINCAS DE IRAOLA II JUAN MARIA GUTIERREZ (BUENOS AIRES), con domicilio especial en Ruta Nacio-

nal N° 19 km 16 - Resistencia - Chaco, casado, argentino. Vencimiento de Mandato: 31/12/2015. Resistencia, 10 de Junio de 2016.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 163.808 E:15/6/16

>*<

NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E3-2015-5998-E, caratulado: "**NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORES**", se hace saber por un día tal como consta en el Acta N° 14 de la Asamblea General Ordinaria del 30/05/2014, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 realizada el día 30/09/2015, se ha decidido que el Directorio de "NORTE TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.", estará compuesto por Raúl Alfredo José Director Titular y Presidente, D.N.I. N° 11.392.289, casado con Norma Ana Lozina, argentino, comerciante, domiciliado en Mz. 89 Casa 2 Barrio España, Resistencia, Chaco, y Emilio Roberto Clavel, Director Suplente, D.N.I. N° 12.147.000, casado con Irma Isabel Escalante, argentino, empleado, domiciliado en Mendoza 3.385, Fontana, Chaco. La vigencia del mandato es por tres (3) años, hasta el 29/05/2017; ratificada en Acta N° 15 de fecha 30/09/2015. Resistencia, Chaco, 7 de Junio de 2016.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 163.811 E:15/6/16

>*<

IOIDES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: "**IOIDES S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**", Expediente N° E3-2015-6382-E, "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la Denominación "IOIDES S.R.L.", efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, celebrada al 1 día del mes de octubre de 2015, por los Socios: Sr. José Agustín Giulioni, nacido el 15 de junio de 1982, DNI 29.546.856, de 33 años, Argentino, Comerciante, CUIT N° 20-29546856-5, con domicilio en manzana 2 parcela 7 del Barrio Judicial de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, soltero y Sra. Mirta Berlamina Erceg, nacida el 13 de mayo de 1955, DNI 11.887.380 de 60 años, Argentina, Pensionada, CUIL N° 20-11887380-2 , con domicilio en Juan de San Martín 750, B° Puigbó de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco; DURACION - PRORROGA. El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la del presente contrato. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, los siguientes actos: COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación y exportación de productos derivados de la Actividad Agropecuaria, en especial Acopio de Algodón en bruto, semilla de algodón, fibra de algodón, cereales, y todo tipo de cultivos. Mediante la compraventa, importación y exportación de cualquier otro tipo de productos en general. CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción y refacción de inmuebles residenciales, pavimentación y enripiado de calles. AGROPECUARIAS: AGRICOLA: Mediante el cultivo algodón, cereales, y cualquier otro tipo de producto derivado de la agricultura. GANADERA: Mediante la producción de ganado vacuno, porcino, bovino y cualquier otro tipo de actividad ganadera. FORESTALES: Mediante la explotación de montes y bosques en general, en cualquier etapa. CAPITAL SOCIAL Y APORTES. El capital social se fija en la suma de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), dividido en 400 cuotas iguales de \$ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una. Cada cuota tiene derecho a un voto, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) José Agustín Giulioni, 360 cuotas, por la suma de \$ 36.000.- (pesos treinta y

seis mil); b) Mirta Berlamina Erceg, 40 cuotas, por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil); la sede social queda fijada en manzana 2 parcela 7 del Barrio Judicial de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, del Departamento Comandante Fernández, de la Provincia de Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El primer día del mes de octubre. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo de José Agustín Giulioni por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo. Resistencia, Chaco, a los días del mes de 27 de 2016.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 163.821 E:15/6/16

>*<

INSUCO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**INSUCO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° E-3-2016-500-E., hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "INSUCO S.R.L.". Efectuado en la ciudad de Villa Ángela, Departamento M. L. J. Fontana, provincia del Chaco, celebrado el día 19 de Febrero de 2016, por los socios: SILVA Flavia Carina, con Documento Nacional de Identidad número 31.150.789 C.U.I.L./T. 27-31150789-9, comerciante, nacida el 07 de Marzo de 1985, domiciliada en calle Donovan 430, de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, soltera; y GASTALDI Héctor Daniel Elvino, con Documento Nacional de Identidad número 16.073.950, C.U.I.L./T. N° 23-16073950-9, comerciante, nacido el 27 de Noviembre de 1962, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 1699 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, casado en primeras nupcias con MARTINEZ Sandra Beatriz, ambos argentinos, mayores de edad. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El Objeto: La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: A) Comercial: explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón, materiales de construcción, materiales para instalaciones eléctricas, de gas, pinturas, y artículos relacionados con la industria de la construcción.- B) Construcción: ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones, concursos de precios o cualquier otro método de contratación tendientes a la ejecución de viviendas, escuelas, edificios en general, refacciones de construcciones, y cualquier otro tipo de trabajo u obra del ramo de la construcción; instalación de elementos, estructuras muebles y todo tipo de artefactos, placas de cualquier tipo de material; pintura y reparación de edificios y/o estructuras nuevas o preexistentes; cerramientos, estructuras fijas, construcción en seco, carpintería metálica y de maderas. El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) divididas en Sesenta (60) cuotas sociales de Pesos Un Mil (1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota social, que los socios suscriben en su totalidad, en partes iguales y en dinero efectivo; integrándose el Veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000); y el saldo restante, de Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), dentro de los dos años a contar a partir del día de la fecha. La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de Diciembre de cada año. El domicilio social se fija en calle Donovan 430 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco. La Administración estará a cargo de SILVA Flavia Carina y GASTALDI Héctor Daniel Elvino, en el cargo de Socios Gerentes, quienes durarán en sus cargos de manera indeterminada y/o hasta su remoción. Resistencia, Chaco, 31 de mayo del año 2016.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 163.825 E:15/6/16